

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.
Otro autorizando la compra, por gestión directa, de 3.560 metros de tabla machihembrada.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.
Dirección general de la Deuda pública.—Relación de pensionistas que han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar.
Llamamiento de pago de carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100 interior.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Anunciando haber ocurrido en Liverpool dos casos sospechosos de peste bubónica.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Practicantes cuyo título sea posterior á la Real orden de 6 de Octubre de 1877 no pueden ejercer la profesión de Dentista.
Otra referente á las cantidades que han de acreditarse á los Catedráticos en concepto de gratificación por acumulación de enseñanzas.
Rectificación al Real decreto relativo al pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza publicado en la GACETA de ayer.
Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.
Museo de Ciencias Naturales.—Concurso para la provisión de dos plazas de Conservadores de las colecciones de Zoología y de Botánica.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante solicitando la condonación de una multa.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.
Dirección general de Obras públicas.—Concesión de un ferrocarril desde la estación de Tárrega á Balaguer.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los recursos contencioso administrativos presentados ante este Tribunal.

Administración provincial:

Diputación provincial de Patencia.—Concurso para la adquisición de casas ó solares en que se pueda construir un edificio con destino á oficinas de esta Corporación.

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.—Extravío de un resguardo de depósito.

Jefatura de Montes del distrito de Jaén.—Subasta para el aprovechamiento de 3.196 metros de madera en rollo en el monte que se expresa.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Universidad de Oviedo.—Incluyendo en la lista de aspirantes á Escuelas de niños á D. Martín Alonso.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á Escuelas elementales de niños, vacantes en el distrito universitario de Valencia.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta para la adquisición de materiales y efectos necesarios en este Arsenal.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Anuncios de subastas de las obras de construcción de los enseres que se especifican.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Palma.—Subasta para la limpieza pública de esta ciudad.

Alcaldía constitucional de Linares.—Subasta para arrendar el servicio de recaudación de los derechos de consumos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Rafael Loste y Mateo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Rufino Pérez Feijoo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Ubaldo Montojo y Pasarón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 20 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de 3.560 metros de tabla machihembrada y cepillada por una cara, con destino al cuartel de Alfonso XIII, en Barcelona, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia de varios Practicantes en solicitud de que se autorice á los que poseen este título para ejercer la profesión de Dentista; de conformidad con lo propuesto por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los Practicantes cuyo título sea posterior á la Real orden de 6 de Octubre de 1877 no pueden ejercer la profesión de Dentista, por hallarse prohibido taxativamente en dicho precepto legal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por varios Institutos de segunda enseñanza, referentes á las cantidades que han de acreditarse á los Catedráticos en concepto de gratificación por acumulación de enseñanzas, y resultando que en el presupuesto vigente figura para esta atención la partida de 61.000 pesetas;

Considerando que al señalar el art. 4.º del Real decreto de 17 de Agosto último las circunstancias necesarias para concesión de acumulaciones, ha derogado cuantas disposiciones referentes á las mismas se habían dictado anteriormente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se entiendan caducadas en 30 de Septiembre último todas las gratificaciones que disfrutaban los Catedráticos de Institutos de segunda enseñanza, por acumulación, debiendo acreditarseles, á partir del día 1.º de los corrientes, las que les correspondan con arreglo al art. 4.º citado por explicar durante más de diez y ocho horas á la semana, á cuyo efecto los Directores de los respectivos establecimientos consignarán en nómina las partidas correspondientes, acompañando los justificantes oportunos y dando cuenta á esa Subsecretaría de los aumentos que por esta causa consignan cada mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Rectificación.

Cometidos algunos errores de copia en los artículos 14 y 29 del Real decreto relativo al pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza, publicado en la GACETA del 30 del mes actual, se reproducen dichos artículos á continuación debidamente rectificados.

«Art. 14. Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del Profesorado en las Escuelas, se agruparán éstas en clases, grados y categorías, conforme á lo que sea propuesto por una ponencia, constituida en la siguiente forma y previo informe del Consejo de Instrucción pública:

PRESIDENTE: el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

VOCALES: el Rector de la Universidad Central.

Un Consejero de Instrucción pública de la Sección correspondiente.

El Director de la Escuela Normal Central de Maestros.

La Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

El Director del Museo Pedagógico Nacional.

Un Vocal de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Un Inspector provincial de primera enseñanza.

Los Secretarios de las Juntas provincial y municipal de primera enseñanza de Madrid.

Un Maestro y una Maestra de Escuela pública de esta capital.

Art. 29. Los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán, por ahora, los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.»

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, solicitando la condonación de una multa de 500 pesetas, que le fué impuesta por el Gobernador civil de Murcia con motivo del retraso con que el tren correo núm. 34 llegó á Cartagena el día 15 de Mayo de 1900, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden emanada del Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo en pleno ha examinado el expediente instruido á instancia de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, solicitando la condonación de una multa de 500 pesetas, que le fué impuesta por el Gobernador civil de Murcia con motivo del retraso del tren correo número 34 en su llegada á Cartagena el día 15 de Mayo del año próximo pasado.

Resulta de los antecedentes, que en la fecha antes indicada el Interventor de Sección denunció al Gobernador de Murcia el hecho de que el tren correo número 34, procedente de Chinchilla, había llegado á la estación de Cartagena con un retraso de 49 minutos, superior en 26 al que, con arreglo al reglamento de policía de ferrocarriles, puede ser tolerado.

Instruido el oportuno expediente, en el mismo fue-

ron oídos los descargos de la Compañía, que explica el retraso por la necesidad que tuvo el tren núm. 34 de esperar en Chinchilla al núm. 8 que procede de Madrid, del que es continuación el primero, teniendo por ello una concesión de 54 minutos.

La División técnica y administrativa de ferrocarriles propuso la imposición de una multa de 500 pesetas, la que, á juicio de la Comisión provincial de Murcia, que también fué oída, debía ser elevada al máximo autorizado por el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles.

El Gobernador, de acuerdo con el primero de los Cuerpos informantes antes mencionados, impuso á la Compañía la multa propuesta de 500 pesetas, con la que no se conformó, interponiendo por el contrario para ante V. E. el oportuno recurso de alzada, que ha dado origen al presente expediente.

El Consejo de Obras públicas, á quien fué remitido en consulta, dictamina en el sentido de que debe desestimarse la instancia de la Compañía solicitando condonación de la multa, y aplicar á los trenes de Madrid á Alicante y de Chinchilla á Cartagena el Real decreto de 10 de Mayo de este año; y en este estado el asunto, se remite á informe de este alto Cuerpo en pleno.

Dos son únicamente las razones que se alegan por la Compañía para fundamentar su solicitud, y ambas en realidad pueden reducirse á la de que el tren 34, que es el que sufrió el retraso, es, según ella, continuación del que con el núm. 8 parte de Madrid para Alicante, tratándose, por tanto, de un solo tren que recorre su trayecto en dos secciones, y debiendo computarse la tolerancia establecida por el art. 150 del reglamento por el recorrido de ambas, y no sólo por el de Chinchilla á Cartagena, que es el que hace el tren número 34.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, no es posible dar validez ninguna á la afirmación de que los trenes 8 y 34 deban ser considerados como uno solo, puesto que se trata de trenes de número y de línea distinta, cada uno de los cuales tiene su recorrido, al que debe exclusivamente atenderse para los efectos de la aplicación del art. 150 del reglamento de Policía de ferrocarriles, tal y como estaba redactado antes de la reforma del mismo hecha por el Real decreto de 10 de Mayo del año corriente.

Por otra parte, de lo actuado en el expediente de imposición de la multa, cuya condonación se solicita, se deduce que la causa principal del retraso del tren 34, de que se trata, lo fué el esperar la llegada del tren número 8, que venía retrasado, porque á su vez, y faltando á lo terminantemente dispuesto para los enlaces de trenes en la Real orden de 9 de Octubre de 1865 y en la de 20 de Mayo de 1869, había esperado en Alcázar de San Juan la llegada del tren 21.

Resulta, pues, plenamente acreditada la responsabilidad de la Compañía, tanto más digna de ser tenida en cuenta, á los efectos de la imposición de la multa, cuanto que, según se afirma en el expediente, se repiten con extraordinaria frecuencia los retrasos del tren número 34, con grave perjuicio de los viajeros y del servicio público.

El Consejo opina que procede confirmar la multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso del tren núm. 34 en su llegada á Cartagena el día 15 de Mayo de 1900.»

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan de Madariaga Suárez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 9 de Agosto de 1901, sobre denegación de nulidad de subasta para la construcción de un tranvía eléctrico de Cádiz á San Fernando y la Carraca.

D. Amadeo Creos y Muviela contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda

de 10 de Julio de 1901, sobre defraudación por ejercer la industria de vendedor de drogas al por mayor (Albacete).

D. Julián González Tamayo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Septiembre de 1901, sobre abono de intereses por expropiación de fincas para la construcción del ferrocarril de Tordesillas á Soria.

D. José Antonio Noguera Saura contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de Julio de 1901, sobre oposición á plazas de Escuelas Normales de Maestros, Sección de Letras, anunciadas por Real orden de 23 de Marzo de 1889.

D. José Rodríguez Sedano contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Abril de 1901, sobre supuesta defraudación por la Sociedad Nueva Santa Cecilia del impuesto minero del primero, segundo y tercer trimestre del año económico 1892-93 (Guadalajara).

La Sociedad Telefónica de Asturias contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Julio de 1901, sobre incautación por el Estado de las redes telefónicas de Oviedo y Jijón y desmonte de las centrales de Pachián, Buenavista y Trubia.

D. Dionisio Esaín y Pitillas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Septiembre de 1901, sobre nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Pamplona á favor de D. Guillermo Martínez Pérez para las Escuelas fundadas en Iturren por Doña María Jesús Ochandorena.

D. Bruno Fernández Ayán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 12 de Julio de 1901, sobre devoción al demandante de la fianza como contratista de las obras del tercer depósito del Canal de Isabel II.

D. Manuel Moreno Benito contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Octubre de 1901, sobre utilización de un horno construido en la casa del demandante, sita en el pueblo de Turégano, provincia de Segovia.

D. Jesús Gómez Barbero contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Junio de 1901, sobre nulidad de venta de dos fincas rústicas enclavadas en término de Daimiel (Ciudad Real).

Doña Isabel García Urdampilleta contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Julio de 1901, sobre transmisión de pensión.

D. José María Servet y Brugarolas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Diciembre de 1901, sobre liquidación del impuesto de derechos reales (Murcia).

D. Tomás Terrazas y Azpeitia contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Julio de 1901, relativa á que se le considere como de comisión en el extranjero el tiempo que perteneció á la selección y transporte de material de guerra en Manila.

El Ayuntamiento de San Vicente de Sarriá (Barcelona) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Julio de 1901, sobre anulación de un proyecto para la construcción de un Mercado en terrenos pertenecientes al Marqués de Villamediana.

D. Juan Font y Vila contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 22 de Julio de 1901, sobre mejora de retiro en concepto de Contramaestre.

D. Julián González Tamayo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Junio de 1901, sobre entrega de cantidad al demandante en virtud de retención judicial hecha al concesionario del ferrocarril de Torralba á Soria.

D. Anastasio de Andrés y Recio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de Julio de 1901, sobre oposiciones á varias plazas de Profesores de Escuelas Normales de la Sección de Letras, otorgadas á varios opositores.

Doña Juana Revilla y Sotera contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre de 1901, sobre derecho á pensión como viuda de Don Pedro Touriño, Inspector que fué del Cuerpo de Vigilancia.

La Diputación provincial de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Julio de 1901, por la que se obliga á dicha Corporación á satisfacer estancias de dementes á favor de la de Gerona.

La Sociedad Hijos de Vidal y Rivas contra la orden de la Dirección general de Aduanas del Ministerio de Hacienda de 4 de Mayo de 1901, sobre defraudación del impuesto por introducción de una caja de antipirina.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Octubre de 1901.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 172—18 DE OCTUBRE DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Nueva Jersey.—Cambio de color del faro de la playa de Ludlam.

(Notice to Mariners, núm. 128. Light House Board, Washington, 1901.)

Núm. 788, 1901.—El 7 del actual se pintó de gris la casa del faro de Ludlam Beach, que era blanca.

Los postigos de las ventanas continúan de color verde y la linterna negra.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 878.

Carta núm. 586 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Elba.—Alteración de las luces y de las boyas frente al malecón de Altona.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 16. Berlín, 1901.)

Núm. 789, 1901.—La Diputación de comercio y navegación de Hamburgo informa, con fecha 10 de Abril de 1901, de que han sido erigidos a distancias de 50 y 20 m. respectivamente, de la extremidad inferior y superior del malecón principal del puerto de Altona dos valizas en forma de pilares, en las cuales se enciende una luz fija roja, cuyo plano focal se halla 12 m. sobre el nivel de pleamar media. Las antiguas luces fijas de linterna han sido apagadas.

Las boyas cónicas negras fondeadas delante del malecón en el canal navegable han sido retiradas.

Carta núm. 45 de la sección II.

Río Jade.—Reposición de la boya luminosa núm. 3 en el paso de Wangeroog.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 16. Berlín, 1901.)

Núm. 790, 1901.—Según comunicación del práctico mayor en Wilhelmshaven, ha sido repuesta en el paso de Wangeroog la boya luminosa núm. 3.

Carta núm. 782 de la sección II.

Isla de Heligoland.

Instalación de boyas de amarraje en el puerto N.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 18. Berlín, 1901.)

Núm. 791, 1901.—Según comunicación del astillero imperial en Wilhelmshaven, con fecha 22 de Abril de 1901, han sido fondeadas en el puerto N. de la isla Heligoland tres boyas de amarraje en las situaciones siguientes:

Boya núm. 2, 54° 11' 50" N. por 14° 5' 20" E.

Boya núm. 3, 54° 11' 56" N. por 14° 5' 5" E.

Boya núm. 4, 54° 12' 3" N. por 14° 4' 40" E.

Las boyas están pintadas en su parte superior de blanco, y llevan la inscripción en negro Heligoland números 2, 3 y 4.

Carta núm. 782 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Pescadores.

Instalación de un nuevo puerto de guerra.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 35/1.974. Berlín, 1901.)

Núm. 792, 1901.—Según comunicación de la Embajada alemana en Tokio, el Gobierno japonés ha declarado puerto de guerra el puerto de Makung (Yoko), en las islas Pescadores.

El territorio del puerto de guerra abraza las islas principales del grupo Pescadores, a saber: las islas Pongho, Pehoe, Fischer, Tablet y Table.

Todavía no se ha hecho la división en zonas.

Carta núm. 41 de la sección V.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Noviembre de 1874, con los números 105.554 de entrada y 24.922 de registro, correspondiente al constituido a nombre de D. José Cort y Aloy para garantizar su contrato para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Tarragona, a disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, estando formado en la actualidad por un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, importante 437'50 pesetas nominales; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Director general, J. R. de Oya. X—2187

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección, en virtud de la facultad que le concede la Real orden de 30 de Diciembre de 1899, se ha servido disponer que se remita a V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de 45 pensionistas que desde el día 18 de Agosto último al 24 del actual, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1898 y el Real decreto de 4 de Abril de 1899, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes con cargo a los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, a fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas por la Caja de la Sección de los Asuntos de Ultramar las cantidades que por tal concepto les correspondan hasta 31 de Diciembre de 1898.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.—Sr. Ordenador de pagos de la Sección de los Asuntos de Ultramar.

ISLA DE CUBA

Montepío militar.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | Doña Tomasa Bardeca Rivera..... | 182'50 |

Retirados de Guerra y Marina.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|---|-----------------------|
| 1 | D. Bartolomé Carrera Plasencia (Cruz del Mérito militar)..... | 90 |
| 2 | Andrés Fernández Picado (idem id.)..... | 90 |
| 3 | Manuel Fernández Díaz (idem id.)..... | 90 |
| 4 | Manuel Sotero Puerto (idem id.)..... | 90 |
| 5 | Manuel Aramburo Llavata (idem id.)..... | 90 |
| 6 | Pedro Vidal y Vives (idem id.)..... | 90 |
| 7 | Juan Bravo Frutos (idem id.)..... | 90 |
| 8 | Juan Ruiz Gallego (idem id.)..... | 90 |
| 9 | Mariano Camargo (idem id.)..... | 90 |
| 10 | Feliciano Pellicer (idem id.)..... | 90 |
| 11 | Demetrio Viana (idem id.)..... | 90 |
| 12 | Francisco Vellevista Torres (idem id.)..... | 90 |
| 13 | Manuel Tovarés Fernández (idem id.)..... | 90 |
| 14 | Isidro Martín Hernández (idem id.)..... | 90 |
| 15 | José Martín Plaza (idem id.)..... | 90 |
| 16 | Joaquín León Expósito (idem id.)..... | 90 |
| 17 | Pedro Giraut Bernabé (idem id.)..... | 90 |
| 18 | Jerónimo Fernández López (idem id.)..... | 90 |
| 19 | Blas Coll y Andrau..... | 843'72 |
| 20 | Antonio Bueno Alvarez (Cruz del Mérito Militar)..... | 90 |
| 21 | Pablo Teclas Comas (idem id.)..... | 90 |
| 22 | Arturo Viladessau Mazzino..... | 1.350 |
| 23 | Francisco Casas Padilla (Cruz del Mérito Militar)..... | 90 |
| 24 | Ramón Iglesias Figueira (idem id.)..... | 90 |
| 25 | Polonio Mendoza Arocha (idem id.)..... | 90 |
| 26 | Félix Revilla Falcón (idem id.)..... | 90 |
| 27 | Víctor Paniagua Sanz (idem id.)..... | 90 |
| 28 | Ramón Chust Andrés (idem id.)..... | 90 |
| 29 | Juan Arocha Montoya (idem id.)..... | 90 |
| 30 | Andrés Almenares (idem id.)..... | 90 |
| 31 | Teófilo Arocha Montoya (idem id.)..... | 90 |
| 32 | José Casanova Ponce (idem id.)..... | 90 |
| 33 | Cecilio Galadí (idem id.)..... | 90 |
| 34 | Pedro Carcia (idem id.)..... | 30 |
| 35 | Benito Sutil del Estal (idem id.)..... | 90 |
| 36 | Luis Vázquez Aguilar (idem id.)..... | 30 |
| 37 | Francisco Cabaldón (idem id.)..... | 90 |

Montepío civil.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Doña Candelaria Crespo y Coca..... | 1.750 |

PUERTO RICO

Montepío militar.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Doña Rosalía González Fauchet..... | 1.800 |
| 2 | Gregoria Cecilia Belga..... | 156'66 |

Retirados de Guerra y Marina.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|---|-----------------------|
| 1 | D. Simón Barberán y Jimeno (Cruz del Mérito militar)..... | 90 |

Montepío civil.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|--------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Doña Rosario Steinacher y Henna..... | 2.250 |

FILIPINAS

Retirados de Guerra y Marina.

| Número | NOMBRES DE LOS PENSIONISTAS | Haber anual. Pesetas. |
|--------|----------------------------------|-----------------------|
| 1 | D. Luis Alvarez Correa..... | 399'96 |
| 2 | Antonio Carretero y Fuentes..... | 1.800 |

Madrid 25 de Octubre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique diariamente, a partir del día 2 de Noviembre próximo, el pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por títulos definitivos de igual renta, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo último hasta el núm. 6.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Octubre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales comunicadas a este Centro, el día 26 del corriente mes ocurrieron en Liverpool dos casos sospechosos de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 30 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, vecino de esta Corte, en nombre de la casa editorial B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania) desea introducir en España, después de cumplir las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Elementos de Química moderna», por el P. Teodoro Rodríguez, 3.ª ed. rev. y aum., con 35 figs. interc.—Friburgo de Brisgovia. B. Herder. 1901. Un vol. de 131 págs. 8.º con figuras interc.

Madrid 25 de Octubre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Museo de Ciencias Naturales.

Debiendo proveerse por concurso, con carácter de interino y gratuito, dos plazas de Conservadores de las colecciones de Zoología y de Botánica, vacantes en el Museo de Ciencias Naturales, se anuncia al público para que los que deseen concurrir puedan presentar sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que los aspirantes habrán de ser Licenciados ó Doctores en Ciencias naturales, y que los nombrados cesarán en el momento que figure la correspondiente consignación en los presupuestos del Estado, a fin de que sean entonces dichas plazas provistas por oposición, como establece el reglamento.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente de la Junta directiva del Museo de Ciencias Naturales.

Madrid 30 de Octubre de 1901.—El Presidente de la Junta directiva, Ignacio Bolívar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo a lo dispuesto en el art. 69 del Código de Comercio y el 31 del reglamento general de Bolsas, ha acordado, en sesión celebrada en el día de hoy, que se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas y se admitan a contratación pública:

1.º Las 500 acciones nominativas números 1 al 500, emitidas, completamente liberadas, por un capital de 250.000 pesetas, por la Sociedad «La Española», Fábrica de Electricidad, con domicilio en Alcalá de Henares, y con un valor cada una de 500 pesetas; y

2.º Las 300 obligaciones hipotecarias al portador, números 1 al 300, de la primera emisión, con un valor de 500 pesetas una, amortizables a la par en diez años, con un interés pagadero por trimestres, de 6 por 100, emitidas en 7 de Agosto de 1901, también por la propia Compañía anónima «La Española», Fábrica de Electricidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 29 de Octubre de 1901.—V.º B.º=El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.—El Secretario interino, Alejandro Bacqué. X—2136

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Negociación del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 18.286. Los Sres. Sert, Hermanos é hijos.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de alfombras.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por haber terminado el plazo en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.287. Los Sres. Sert, Hermanos é hijos.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de alfombras Smirna.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por haber cumplido el plazo en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.298. D. Felipe Guasch.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de cajitas metálicas para pastillas.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por haber cumplido el plazo en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.308. Mr. Ed. Bairy.

Patente de invención por veinte años por una disposición racional de instalaciones telefónicas para redes de doble hilo.

Expedida en 25 de Abril de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.327. Sr. Frydman (Julio).

Patente de invención por diez años por un sistema y aparato para la comprobación automática de las ventas y de los ingresos en el comercio al por menor.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.329. Mr. Joseph Thomas Andrews.

Patente de invención por diez años por mejoras en la construcción de escalones, descansillos, bocas de alcantarillas y demás construcciones análogas.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.357. El Sr. Roy (Fernando).

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la aplicación del silicio á la calefacción por la electricidad.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 9 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.362. D. José Carbonell.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de tejidos impermeables.

Expedida en 26 de Febrero de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 4 de Julio de 1901.

Expediente núm. 18.405. El Sr. Cutti (Armando).

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de paraguas, sombrillas y demás similares.

Expedida en 11 de Abril de 1896.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 15 de Julio de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Ministerio en 23 de Marzo del corriente año por D. José Castellet Sampso, en concepto de Director Gerente de la Compañía anónima de Tranvías y Ferrocarriles económicos, solicitando la concesión de un ferrocarril de la estación de Tárrega, en el de Zaragoza á Barcelona, á Balaguer:

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 8 de Octubre último, en la que se manifiesta no existe inconveniente por tal departamento en que se lleven á cabo las obras de dicha vía férrea con arreglo á su proyecto, comprendidas dentro de la zona polémica:

Resultando del expediente haberse cumplido los trámites legales y reglame utarios en el expediente gubernativo instruido á instancia de la Compañía citada respecto de la petición citada, así como que la misma aceptó en todas sus partes el pliego de condiciones particulares administrativas que ha de regular la concesión del ferrocarril solicitado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

(1) Véase la GACETA de ayer.

del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á la mencionada Compañía la concesión del ferrocarril de servicio particular y uso público, y sin subvención del Estado, que, partiendo de la estación de Tárrega, línea de Zaragoza á Barcelona, termine en Balaguer; entendiéndose otorgada con arreglo al referido pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 19 de Abril de este año; á la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878; á las disposiciones de carácter general, dictadas y que se dicten en lo sucesivo, aplicables á la clase de ferrocarriles del que se trata, y á la ley de 24 de Septiembre de 1896, procedente del Ministerio de Hacienda, en cuanto al pago de derechos del material que el concesionario necesite importar del extranjero para servicio de la línea de referencia, ajustándose á la tarifa que forma parte de tal ley.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Pliego de condiciones particulares administrativas que han de regir en la concesión del ferrocarril de Tárrega á Balaguer.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para la construcción del ferrocarril económico y de servicio público de la estación de la línea de Zaragoza á Barcelona, en Tárrega á Balaguer (Lérida).

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 23 de Marzo de 1901. Toda variación ó modificación en dicho proyecto deberá ser sometida al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y no podrá llevarse á cabo sin que recaiga la aprobación correspondiente.

Art. 3.º Las obras habrán de empezar dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y quedar terminadas en tres años, á partir de la misma fecha.

Art. 4.º Las estaciones para servicio de este ferrocarril serán las consignadas en el proyecto.

Art. 5.º El material móvil será el siguiente:

- Cuatro locomotoras tenders, de 22 toneladas vacías y 25 llenas ó en marcha.
- Seis coches de primera clase.
- Doce de segunda.
- Veinte de tercera.
- Seis furgones para equipajes.
- Seis vagones-cuadras, de un piso.
- Seis vagones jaulas.
- Diez y ocho cubiertos.
- Diez y ocho abiertos de bordes altos.
- Seis vagones frenos y 10 trucks.

Art. 6.º En el término de quince días, á contar de la fecha en que se publique la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 48 323 pesetas y 85 céntimos, en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto se halla señalado en las disposiciones vigentes. Esta cantidad representa el 3 por 100 del importe de las obras que se han de ejecutar, y podrá ser devuelta cuando acredite el concesionario haber llevado á cabo la tercera parte de las correspondientes á la concesión, quedando aquélla en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas. La falta de observancia de esta condición lleva consigo la nulidad de la concesión.

Art. 7.º El concesionario queda autorizado para establecer el teléfono, y con la obligación de establecer dos hilos telegráficos para uso del Gobierno.

Art. 8.º El concesionario se obliga á transportar gratuitamente los pliegos que constituyan la correspondencia, así como á los conductores y agentes encargados. Para este objeto, la Empresa reservará en determinados trenes un carruaje cuya forma y dimensiones se fijarán por la Dirección general de Correos y Telégrafos. Respecto á las horas y detenciones de los trenes deberá obtenerse la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 9.º El concesionario tendrá la obligación de conducir gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá el material móvil adecuado este Ministerio, de acuerdo con los de la Guerra y Gracia y Justicia.

Art. 10. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización de este Ministerio, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material móvil que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero encargado de la inspección.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe este Ministerio, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado de estaciones, apeaderos, apartaderos y demás obras de fábrica.

Art. 12. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resultan de la aplicación de la tarifa aprobada, que contiene los precios exigibles como máximo.

Art. 13. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos adquiridos, con arreglo al presente pliego de condiciones y á todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten en lo sucesivo en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 14. Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará las medidas conducentes á restablecerla y continuarla á costa de tal concesionario hasta que éste acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación.

Art. 15. Caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

1.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó siendo ésta Compañía, fuese disuelta ó declarada también en quiebra por resolución administrativa ó judicial.

2.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 3.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

En caso de caducidad, se procederá con arreglo á lo prevenido en el cap. 5.º de la ley general de Ferrocarriles vigente, y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 16. Para atender á los gastos que origina la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente desde el principio de las obras la cantidad de 50 pesetas por kilómetro que se halle en construcción, y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación.

Art. 17. En los cuatro años que precedan al término de la concesión, se reserva el Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, pueda retener los productos líquidos de la explotación de la línea y empleados en la explotación de la misma si el concesionario no cumpliera con esta obligación.

Art. 18. Por virtud de lo que dispone la ley de 24 de Septiembre de 1896, el material que se importe del extranjero para este camino será del designado en el art. 2.º de la misma ley, y satisfará los derechos de introducción que en él se señalan.

Art. 19. El concesionario nombrará un representante, designando su residencia para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados. Si se faltase á esta disposición ó el representante se hallase ausente del domicilio fijado, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de la residencia señalada.

Madrid 19 de Abril de 1901.—Aprobado por S. M.—MIGUEL VILLANUEVA.—Hay un sello de tinta: Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Conforme: Compañía anónima de tranvías y ferrocarriles económicos.—El Director Gerente, F. Castellet.

TARIFA

para el camino de hierro de Tárrega á Balaguer.

| POR CABEZA Y KILOMETRO | PRECIOS | | |
|---|--------------------|-------------------------|----------------|
| | De peaje. Pesetas. | De transporte. Pesetas. | TOTAL Pesetas. |
| Viajeros. | | | |
| Carruajes de primera clase | 0'055 | 0'035 | 0'090 |
| Idem de segunda id..... | 0'0475 | 0'0225 | 0'070 |
| Idem de tercera id..... | 0'035 | 0'015 | 0'050 |
| Ganados. | | | |
| Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y animales de tiro..... | 0'058 | 0'0205 | 0'0785 |
| Terneros y cerdos..... | 0'0205 | 0'010 | 0'0305 |
| Corderos, ovejas y cabras. | 0'0095 | 0'0095 | 0'0190 |
| POR TONELADA Y KILOMETRO | | | |
| Pescado. | | | |
| Ostras, pescados frescos, con la velocidad de los viajeros..... | 0'247 | 0'147 | 0'394 |
| Mercaderías. | | | |
| PRIMERA CLASE | | | |
| Agujas de coser, agenzos en rama, alfombras, alabastro labrado, albúmina, etc..... | 0'095 | 0'085 | 0'180 |
| SEGUNDA CLASE | | | |
| Aceites finos, aceitunas, ácidos, etc..... | 0'091 | 0'069 | 0'160 |
| TERCERA CLASE | | | |
| Abonos, etc..... | 0'078 | 0'062 | 0'140 |
| CUARTA CLASE | | | |
| Carbón mineral, hulla y cok..... | 0'070 | 0'050 | 0'120 |
| POR TONELADA Y KILOMETRO | | | |
| Vagón, diligencia ú otro carruaje, destinado al transporte por el camino de hierro, que pasa vacío, y máquinas locomotoras que no arrastren convoy..... | 0'055 | 0'055 | 0'110 |

Todo vagón ó carruaje cuyo cargamento en viajeros ó mercaderías no dé un empuje á lo menos igual al que producirían estos mismos carruajes vacíos, se considerará para el cobro de este peaje como si estuviese vacío.

Las máquinas locomotoras pagarán como si no arrastrasen convoy, cuando el convoy remolcado, ya sea de viajeros ó ya de mercaderías, no produzca un peaje igual al que producirá la máquina con su tender.

| PRECIOS | | |
|-----------|----------------|----------|
| De peaje. | De transporte. | TOTAL |
| Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |

POR PIEZA Y KILÓMETRO

| | | | |
|--|--------|--------|--------|
| Carruaje de dos ó cuatro ruedas, con una testera y una sola banqueta... | 0'1125 | 0'0875 | 0'2000 |
| Carruajes de cuatro ruedas, con dos testeras y dos banquetas en el interior..... | 0'15 | 0'15 | 0'30 |

Barcelona 31 de Octubre de 1899. = El peticionario, Compañía Anónima de Tranvías y Ferrocarriles, F. Castelló. = Hay un sello de tinta que dice: *Tranvías y ferrocarriles económicos de Barcelona*, Sociedad anónima, Barcelona, 1882. = El Ingeniero, José Compañera.

Aprobado por Real orden de 23 de Marzo de 1901. = Hay un sello de tinta, con el escudo de Armas de España, que dice: *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.*

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia.

Concurso para la adquisición de casas ó solares en la ciudad de Palencia, en las que se pueda construir un edificio con destino á oficinas y demás servicios de la Corporación.

Autorizado en el cap. 9.º del presupuesto provincial refundido el crédito de 75.000 pesetas para la compra por medio de concurso público, y en la forma estatuida en el art. 39 de la instrucción de 28 de Abril de 1900, de casas ó solares en esta capital con destino á la construcción de un edificio en el que puedan instalarse las oficinas y demás servicios provinciales, la Diputación, con el objeto de realizar este pensamiento, que ha merecido la aprobación unánime de los Vocales que la constituyen, acordó en 4 del actual que se proceda á celebrar dicho concurso con arreglo á las siguientes condiciones, contra las que no se produce reclamación alguna, á pesar del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 12 del corriente, á los efectos del art. 29 de la instrucción citada:

1.º Las casas ó solares que se pretende adquirir han de hallarse exentas de toda carga, pensión ó servidumbre, y comprenderán un área mínima de 1.980 metros cuadrados, de forma regular, á ser posible, en la que puedan construirse tres fachadas con vistas á otras tantas calles ó plazas, debiendo además estar situados éstos ó aquéllas (los solares ó casas) en la parte central de la población.

2.º Las proposiciones, autorizadas con las firmas de los dueños de los inmuebles ó de sus representantes legales, según poder que haya estimado bastante el Abogado de la Diputación, que para este efecto lo es el del Estado en esta provincia, D. Eduardo Junco Martínez, se formularán con arreglo al modelo que al final se indica, extendiéndose en papel de peseta, presentándose dentro de un pliego cerrado y rubricado, en la Secretaría de la Corporación, antes de las doce del día anterior al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según edicto que para este efecto se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos locales.

3.º La Diputación provincial, previos los informes del Arquitecto y Comisión de Gobernación, podrá aceptar libremente la oferta que estime más conveniente y beneficiosa para los intereses que representa, y una vez que haya deliberado y acordado acerca de las proposiciones y causado ejecutoria la resolución, de la que puede apelarse al Ministerio de la Gobernación en el plazo establecido en los artículos 20 de la instrucción y 146 de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, se formalizará el contrato ante el Notario correspondiente, siendo de cuenta del favorecido con la admisión de su oferta el pago de todos los gastos de escritura, copias, inscripción en el Registro de la propiedad y derechos á la Hacienda, así como los correspondientes á la inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, conforme á la regla 8.ª, artículos 8 y 23 del texto legal primeramente citado.

4.º Una vez que la Diputación se haya posesionado del inmueble, mediante entrega del mismo á su Presidente, por medio de acta, que levantará el Secretario y autorizará con su firma el vendedor ó su representante legalmente autorizado, serán de cargo de la Corporación provincial cuantos gastos se ocasionen en circundar con vallas los solares ó derribar los edificios, que también se cercarán en la forma que las Ordenanzas lo prescriban.

5.º El pago del precio convenido se verificará durante los años naturales de 1902 y 1903, por trimestres, percibiendo el primero de éstos á los noventa días del otorgamiento de la escritura y entrega del inmueble, y los siguientes á su vencimiento, para cuyo efecto se incluirán los créditos necesarios en la distribución á que se refiere el art. 121 de la ley Provincial vigente.

6.º Si por falta de fondos, debido á circunstancias extraordinarias, dejara de satisfacerse la totalidad del precio dentro de los dos años, no por esto podrán reclamarse intereses de demora, pero indefectiblemente se incluirá en el presupuesto siguiente toda la deuda, con el interés legal del 5 por 100, á fin de solventarla dentro del año, á menos que al favorecido en el concurso le conviniera conceder mayores plazos para el pago, particular que se hará constar en la proposición que se presente para que la Diputación la tenga en cuenta al hacer la adjudicación.

7.º Contra los acuerdos de la Diputación ó Comisión no incluyendo en las distribuciones mensuales de fondos los créditos necesarios para el pago de los trimestres, cabe el recurso de alzada al Ministerio de la Gobernación, dándose, respecto á la resolución que éste adopte, el que establece el artículo 31 de la instrucción.

Modelo de proposición.

El que suscribe (ó su representante legal, según poder que acompañe), vecino de, con cédula personal que adjunta, enterado de los anuncios publicados en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para el concurso de casas ó solares situados en esta ciudad, con destino á la construcción de un Palacio provincial, ofrece por la cantidad de pesetas (en letra), las casas ó solares de su propiedad que se hallan en la calle de, números, debiendo verificarse el pago de di-

chos inmuebles en años (los que sean), renunciando ó no á intereses de demora si por circunstancias extraordinarias no pudiera satisfacer la deuda la Corporación adquirente.

Palencia 23 de Octubre de 1901. = El Presidente de la Diputación, Antonio Polanco y Polanco. = El Secretario, Domingo Díaz Caneja. —S

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.

Extraviado el resguardo del depósito en metálico de 250 pesetas, núm. 17 de entrada y 38 del registro, constituido en esta Caja sucursal en 10 de Enero de 1899 por D. Francisco Esquerador para garantizar el contrato de impresión y publicación del *Boletín de Ventas* de esta provincia, se hace público, á fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiéndose que transcurridos los dos meses prevenidos por reglamento se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 17 de Octubre de 1901. = El Interventor de Hacienda, P. L., Emilio Vela Fidalgo. X—2134

Jefatura de Montes del distrito de Jaén.

D. José María López y Fernández de la Maza, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo nacional de Montes, y Jefe del distrito forestal de Jaén.

Hago saber que el día 6 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho de esta Jefatura y en los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Sorihuela simultáneamente, la subasta de 3.196 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que los comprende 1.635 pinos de las especies negral y salgarreño del monte denominado Sierra de las cuatro Villas mancomunadas, cuyos pinos se encuentran marcados con R corona, y en la superficie limitada por los confines siguientes: Norte Collado de los Hermaillos; Este riscal del paso del Cuco, puntales del Bruco y puntal de Peñas Morenas; Sur arroyo de Peñas Morenas hasta llegar al cortijo de la Cueva de Piñero, y Oeste con barranco de los canales hasta llegar al arroyo de Fuerte Encañada.

La subasta será presidida en la Jefatura del distrito por el Jefe, y en los cuatro Ayuntamientos por los Alcaldes respectivos.

El tipo para la subasta es el de 19.176 pesetas. El plazo para el aprovechamiento será el de seis meses para la corta y labra de los productos y otros cuatro para la extracción, que se contará á partir de la fecha de la expedición de la licencia por la Jefatura del distrito, habiendo de verificarse el aprovechamiento con sujeción á las condiciones generales A y especiales B, insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 112, correspondiente al martes 17 de Septiembre próximo pasado, que se encuentra de manifiesto en este distrito forestal, Obispo, 10 y 12, y en las Alcaldías de los respectivos pueblos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de peseta, con sujeción al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstos durante la primera media hora del acto, procediéndose después á la apertura de los presentados.

A los pliegos habrán de acompañar la cédula personal corriente y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal ó del Tesoro, en calidad de depósito necesario, el 5 por 100 del tipo de la subasta como fianza para presentarse como postor.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene el art. 95 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento del público.

Jaén 26 de Octubre de 1901. = José María López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm. (impreso y manuscrito), expedida en, á del mes de del año, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día de del corriente año, y en la GACETA DE MADRID del del mes de, y de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 3.196 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte denominado Sierra de las cuatro Villas, que radica en los términos municipales de Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Sorihuela, se comprometo á pagar la cantidad de (en letra) por el disfrute del referido aprovechamiento durante el año forestal corriente.

(Fecha y firma.) —S

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por Real orden de 11 de Junio del pasado año se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales y efectos que puedan necesitarse en el mismo durante dos años, á partir desde la fecha del otorgamiento de la escritura, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de acopios en 13 de Abril del corriente año, dividida en nueve lotes, cada uno de los cuales podrá contratarse separadamente, distribuidos en la forma siguiente:

| | |
|--------------------|--------------------|
| Lote primero | Maderas. |
| — segundo | Hierros. |
| — quinto | Bronces. |
| — sexto | Cobres. |
| — séptimo | Latón. |
| — octavo | Otros metales. |
| — noveno | Grasas y pinturas. |
| — décimo | Cueros y pieles. |
| — undécimo | Tejidos. |

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Corte en el Ministerio de Marina y en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día 6 de Diciembre próximo, á las doce y media, en cuyos Centros y en esta Secretaría estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al re-

mate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

| | |
|---------------------------|----------------|
| Para el lote primero..... | 4.000 pesetas. |
| — — segundo..... | 1.000 — |
| — — quinto..... | 150 — |
| — — sexto..... | 1.000 — |
| — — séptimo..... | 250 — |
| — — octavo..... | 500 — |
| — — noveno..... | 2.500 — |
| — — décimo..... | 500 — |
| — — undécimo..... | 1.000 — |

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

| | |
|---------------------------|----------------|
| Para el lote primero..... | 8.000 pesetas. |
| — — segundo..... | 2.000 — |
| — — quinto..... | 300 — |
| — — sexto..... | 2.000 — |
| — — séptimo..... | 500 — |
| — — octavo..... | 1.000 — |
| — — noveno..... | 5.000 — |
| — — décimo..... | 1.000 — |
| — — undécimo..... | 2.000 — |

Arsenal de Cartagena 24 de Octubre de 1901. = El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de (tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, núm. de (tal fecha), para contratar materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cartagena durante dos años, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. —S

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 21 del mes actual para las obras de construcción de una estantería, una mesa, un mostrador y un banco diván en la Farmacia del Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 15 de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 276 de la GACETA correspondiente al día 3 del actual, y en el 222 del *Boletín* del día 30 de Septiembre anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 24 de Octubre de 1901. = El Secretario, Ramón de Vierna. —S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 23 del mes actual para las obras de construcción de un archivo, una librería, seis vitrinas y seis colgadores para modelos de cera en el nuevo Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 18 de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 276 de la GACETA correspondiente al día 3 del corriente mes, y en el 124 del *Boletín* del día 2 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 26 de Octubre de 1901. = El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Universidad de Oviedo.

Habiéndose omitido en la relación de Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de niños de la provincia de Oviedo, dotadas con 825 pesetas, á D. Martín Alonso Ramos, se da á este Maestro como incluido en la lista de los aspirantes á dichas plazas, anunciadas á oposición y publicadas en la GACETA.

Lo que se publica para conocimiento del interesado á los efectos consiguientes.

Oviedo 25 de Octubre de 1901. = El Rector, Félix de Aramburu. 3878—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de verificarse en Valencia.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca para las ocho horas y treinta minutos del día 18 de Noviembre próximo, y en el Paraninfo de la Universidad literaria de Valencia, á los señores opositores admitidos, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que los que no se presenten á dicho acto quedarán excluidos de los mismos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del mismo reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Valencia 26 de Octubre de 1901. = El Presidente del Tribunal, Gervasio Tarazona Dolz. 3896—M

Arrendado de Contribuciones de la provincia de Murcia.

SECCIÓN RECAUDATORIA

ZONA 7.ª—CASCO CAPITAL

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1901.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expando el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

| Número de orden. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | CUOTAS — Pesetas. |
|------------------|-------------------------------|-----------|-------------------|
| 2 | Antonio Santiago | Forastero | 2.79 |
| 4 | Antonio Espinosa | Idem | 7.27 |
| 5 | Antonio Sánchez Triviño | Idem | 27.31 |
| 6 | Antonio Sánchez Pérez | Idem | 2.79 |
| 7 | Alfonso Montoya | Idem | 2.52 |
| 10 | Andrés Sánchez | Idem | 2.23 |
| 13 | Andrés Sánchez Bernal | Idem | 4.52 |
| 15 | Agustín Bernandez | Idem | 4.47 |
| 16 | Acio Huertas | Idem | 2.62 |
| 17 | Antonio Campillo Avilés | Idem | 4.19 |
| 19 | Angela B.ichi | Idem | 10.90 |
| 22 | Antonio Lopez Delgado | Idem | 4.76 |
| 24 | Agustín Godola | Idem | 108.92 |
| 25 | Agustín Vatearcel | Idem | 2.57 |
| 26 | Antonio Riquelme | Idem | 3.68 |
| 27 | Antonio Moreno | Idem | 1.86 |
| 28 | Agustín Soto, viuda | Idem | 3.26 |
| 30 | Agustina Molina Marín | Idem | 13.97 |
| 32 | Antonio Menchón Cascales | Idem | 4.06 |
| 33 | Antonio Luña Sanchez | Idem | 17.43 |
| 35 | Angela R.avy | Idem | 4.62 |
| 41 | Alejo Soto | Idem | 1.68 |
| 43 | Adrián Viudes | Idem | 8.94 |
| 45 | Ana Risueño | Idem | 4.24 |
| 46 | Amalia Ocharrichana | Idem | 7.14 |
| 47 | Asunción Molina Marín | Idem | 13.97 |
| 48 | Alfonso García Cegarra | Idem | 3.78 |
| 49 | Antonio Pérez | Idem | 3.03 |
| 54 | Antonio Alcaraz Galiano | Idem | 6.71 |
| 57 | Antonio Escudero Ferrándiz | Idem | 10.90 |
| 59 | Andrés Pérez Galva | Idem | 10.06 |
| 61 | Alejo Montoya Rosique | Idem | 11.74 |
| 63 | Amara Lugares Rosique | Idem | 14.78 |
| 66 | Ana Lopez Ochoa Izquierdo | Idem | 2.23 |
| 72 | Antonio Martínez Vallejos | Idem | 6.25 |
| 73 | Andrés Jiménez Celirán | Idem | 4.86 |
| 80 | Antonio López Molina | Idem | 5.87 |
| 82 | Agustín Martínez Narejos | Idem | 2.70 |
| 85 | Antonio Munaera García | Idem | 20.14 |
| 86 | Andrés Montalbán Legal | Idem | 45.77 |
| 88 | Antonio Falcón | Idem | 5.31 |
| 94 | Antonio y D. Francisco Godoy | Idem | 25.56 |
| 95 | Ana Gabano Mateo | Idem | 5.31 |
| 96 | Antonio Zapata Albaladejo | Idem | 8.68 |
| 100 | Adolfo Ochoa Martínez | Idem | 14.78 |
| 103 | Bernardo Bernabé Cascales | Idem | 2.78 |
| 104 | Bernabé Lopez Calzado | Idem | 9.22 |
| 111 | Bernardo Ruiz del Valle | Idem | 4.47 |
| 114 | Bernabé Conesa Sáez | Idem | 36.16 |
| 115 | Bonifacio Barchi | Idem | 2.19 |
| 118 | Cayetano Gandia | Idem | 86.30 |
| 119 | Carmen Soler | Idem | 2.42 |
| 120 | Concepción Cebrián | Idem | 1.96 |
| 124 | Cristóbal Carrillo García | Idem | 3.91 |
| 128 | Concesa Viuda de Orgaz | Idem | 18.97 |
| 132 | Cayetano Navarro | Idem | 3.07 |
| 133 | Catalina de Bustos | Idem | 3.36 |
| 135 | Concepción Menchón España | Idem | 3.13 |
| 136 | Concepción Castel Ruiz | Idem | 2.23 |
| 137 | Cristóbal Pérez | Idem | 8.38 |
| 141 | Carlos Tuero Odonell | Idem | 4.46 |
| 144 | Celestino Unanua Arostegui | Idem | 297.09 |
| 147 | Carmen Capdepón Carceles | Idem | 13.56 |
| 148 | Carmen Gallego Capdepón | Idem | 23.02 |
| 151 | Concepción Cascales | Idem | 7.04 |
| 153 | Cristóbal Pérez García | Idem | 19.62 |
| 156 | Carmen Lopez Arca | Idem | 1.96 |
| 158 | Carmen Aylón | Idem | 3.50 |
| 160 | Carolina Saavedra Fajardo | Idem | 5.03 |
| 163 | Cayetano García Molina | Idem | 11.84 |
| 164 | Carolina Cortés | Idem | 2.92 |
| 172 | Carmela Gony Moratalla | Idem | 25.59 |
| 173 | Carmen Arca, viuda de Cazorla | Idem | 16.26 |
| 174 | Catalina Pérez Trigueros | Idem | 2.52 |
| 178 | Diego de Panames | Idem | 9.22 |
| 179 | Diego Jiménez | Idem | 1.68 |
| 180 | Diego Gomez | Idem | 3.46 |
| 181 | Diego García | Idem | 5.13 |
| 186 | Diego Ruiz García | Idem | 1.73 |
| 187 | Domingo García | Idem | 8.94 |
| 188 | Diego Jover Sanchez | Idem | 9.22 |
| 192 | Dolores Guzmán | Idem | 1.78 |
| 195 | Dolores Sánchez del Portillo | Idem | 11.18 |
| 201 | Dolores Manresa | Idem | 15.90 |
| 202 | Damiana Diaz Guzmán | Idem | 11.89 |
| 203 | Diego Lopez Molina | Idem | 1.83 |
| 204 | Dolores Sánchez del Portillo | Idem | 2.52 |
| 208 | Domingo Gómez Gómez | Idem | 5.92 |
| 211 | Esteban Menchón Menargues | Idem | 12.86 |
| 212 | Esteban Hidalgo Menchón | Idem | 3.40 |
| 214 | Esteban Belandé hijos | Idem | 44.65 |
| 222 | Edmundo Cortina Poveda | Idem | 4.20 |
| 224 | Emilio Pérez de Meca | Idem | 2.23 |

| Número de orden. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | CUOTAS — Pesetas. |
|------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|
| 233 | Emilio de Sandre y Lozaga | Forastero | 5.49 |
| 235 | Enrique Cegarra Ocameres | Idem | 3.45 |
| 246 | Francisca Alarcón, viuda | Idem | 2.33 |
| 247 | Francisca Alarcón Sánchez | Idem | 13.14 |
| 250 | Francisco Carrillo Sánchez | Idem | 1.68 |
| 253 | Francisco Jiménez Riquelme | Idem | 8.94 |
| 254 | Francisco Salinas | Idem | 1.68 |
| 255 | Francisco Menargues, Presbítero | Idem | 2.79 |
| 256 | Francisco Hidalgo Sánchez | Idem | 9.50 |
| 257 | Francisca Guillén, viuda | Idem | 4.77 |
| 258 | Francisco Hernández Madrid | Idem | 1.72 |
| 259 | Francisco Romero | Idem | 13.41 |
| 260 | Fulgencia Pedraño Meroño, viuda | Idem | 3.91 |
| 262 | Francisco García Muelas | Idem | 7.30 |
| 264 | Fulgencia Ochoa | Idem | 1.68 |
| 265 | Francisco Torres | Idem | 2.70 |
| 266 | Fulgencio Menargues Menchón | Idem | 3.63 |
| 270 | Francisco Riquelme | Idem | 4.49 |
| 272 | Francisco García Romero | Idem | 2.42 |
| 273 | Francisco González | Idem | 1.67 |
| 274 | Francisca Beltrán | Idem | 5.03 |
| 279 | Francisco López Chacón | Idem | 2.79 |
| 282 | Fernando López Valverde | Idem | 2.57 |
| 283 | Francisco Palacios | Idem | 2.89 |
| 285 | Fulgencio Hurtado García | Idem | 10.90 |
| 287 | Francisco de la Riva García | Idem | 9.55 |
| 288 | Francisco García | Idem | 15.62 |
| 298 | Francisco Pastor Cascales | Idem | 2.01 |
| 306 | Francisco Menargues Hurtado | Idem | 2.09 |
| 307 | Francisco Gómez Torraiba | Idem | 1.69 |
| 308 | Francisco Gómez Molina | Idem | 3.41 |
| 312 | Francisco de Sales Hervás | Idem | 59.52 |
| 320 | Francisco García Hurtado | Idem | 5.03 |
| 327 | Fernando López de Tudela | Idem | 2.23 |
| 328 | Francisco Martínez Serrano | Idem | 20.09 |
| 334 | Francisco Sáez Hurtado | Idem | 4.34 |
| 336 | Francisco Ferrer Ferrer | Idem | 24.31 |
| 340 | Francisco Menargues Valcárcel | Idem | 4.47 |
| 343 | Francisco Jiménez García | Idem | 2.01 |
| 345 | Ginés Sanz | Idem | 6.15 |
| 346 | Ginés Hurtado Riquelme | Idem | 5.13 |
| 347 | Gregorio Pouzoa | Idem | 12.05 |
| 351 | Ginés Guzmán | Idem | 2.42 |
| 352 | Ginés Hurtado | Idem | 5.13 |
| 354 | Gregorio Roca | Idem | 2.52 |
| 355 | Ginés Hurtado Contreras | Idem | 1.67 |
| 357 | Ginés Cascales | Idem | 2.01 |
| 358 | Gregorio Sánchez | Idem | 18.41 |
| 359 | Gaspar García García | Idem | 2.06 |
| 360 | Gregorio Vieante Portillo | Idem | 7.04 |
| 361 | Ginés Hurtado | Idem | 3.08 |
| 366 | Guillermo López Bienat | Idem | 2.70 |
| 369 | Herederos de Luisa Campos | Idem | 3.35 |
| 370 | Herederos de Dolores Muñoz | Idem | 10.06 |
| 371 | Herederos de Ignacio Sanz | Idem | 2.23 |
| 372 | Herederos de Mariano Soler | Idem | 6.99 |
| 374 | Herederos de Juan Mateos | Idem | 1.58 |
| 375 | Herederos de Antonio Gómez | Idem | 5.31 |
| 376 | Herederos de Pío del Pino | Idem | 8.11 |
| 377 | Herederos de José Ruiz | Idem | 1.67 |
| 381 | Herederos de José Pérez Pujol | Idem | 27.77 |
| 382 | Herederos de María Francisca Noguera | Idem | 12.07 |
| 383 | Herederos de Zacarías Trinidad | Idem | 11 |
| 384 | Hilaria María Pérez | Idem | 54.16 |
| 386 | Herederos de Ramón Marín | Idem | 31.55 |
| 389 | Hipólito Marín Ballester | Idem | 25.56 |
| 392 | Isabel Belmonta Jara | Idem | 38.21 |
| 394 | Isidoro Cascales | Idem | 20.98 |
| 395 | Ignacio Sanz | Idem | 41.89 |
| 403 | Juan Gómez Sanz | Idem | 1.58 |
| 404 | Juan Tornel | Idem | 1.65 |
| 407 | Juan Eugenio | Idem | 6.97 |
| 414 | Juan García Martínez | Idem | 1.58 |
| 417 | José Alarcón López | Idem | 11.18 |
| 419 | Juan Rosique | Idem | 2.57 |
| 420 | José Cascales | Idem | 2.97 |
| 422 | José Cazorla Gómez | Idem | 10.11 |
| 423 | Juan Jara | Idem | 4.49 |
| 424 | Joaquín Morón | Idem | 17.30 |
| 426 | José Hurtado | Idem | 4.62 |
| 427 | Juan Pérez | Idem | 9.50 |
| 428 | José Capdepón | Idem | 4.77 |
| 431 | Joaquín Casanova | Idem | 8.38 |
| 432 | Juan Moreno Meroño | Idem | 3.63 |
| 433 | José Conesa | Idem | 8.38 |
| 434 | Juan Soto | Idem | 8.67 |
| 438 | Juan José Sanz | Idem | 15.62 |
| 439 | Juan García Bonillo | Idem | 18.41 |
| 441 | Juan Vivo Guzmán | Idem | 19.53 |
| 442 | José Nogales | Idem | 1.58 |
| 443 | José López Piñuela | Idem | 3.91 |
| 446 | José Sánchez López | Idem | 1.58 |
| 449 | José Carrillo García | Idem | 5.04 |
| 453 | Jacinto, el Albañil | Idem | 2.23 |
| 454 | José Caparrós | Idem | 2.23 |
| 455 | José Carrillo | Idem | 4.76 |
| 458 | Josefa Manresa | Idem | 4.24 |
| 459 | Josefa Montoya | Idem | 4.24 |
| 461 | José Asis | Idem | 12.79 |
| 462 | Juan Almagro Sáez | Idem | 4.29 |
| 462 | José María Fuentes | Idem | 2.13 |
| 463 | José Albuquerque | Idem | 9.78 |
| 467 | Juan José Martínez Toribio | Idem | 6.25 |
| 468 | Juan Pérez Meroño | Idem | 2.23 |
| 470 | Jesualdo Cebrián Serrano | Idem | 11.33 |
| 471 | José García Germán | Idem | 1.97 |
| 473 | José Nicolás | Idem | 2.14 |
| 476 | José Hidalgo Albuquerque | Idem | 5.04 |
| 477 | José Cascales Romero | Idem | 2.23 |
| 478 | Joaquín Chicano | Idem | 6.15 |
| 481 | José Sánchez López | Idem | 8.94 |
| 482 | José Menargues Castillo | Idem | 4.01 |
| 483 | José Montalvo Rodríguez | Idem | 8.69 |
| 484 | José Fenor Ramírez | Idem | 2.79 |
| 488 | Juan Conesa Blaya | Idem | 7.27 |
| 490 | Juan Martínez | Idem | 9.04 |
| 491 | José Hurtado Contreras | Idem | 8.53 |
| 492 | Josefa Aoldan Serrano | Idem | 6.25 |
| 491 | Julian Beltrán, por sus hijos | Idem | 3.63 |
| 494 | Josefa Alegria | Idem | 2.79 |
| 495 | José Moreno Rubio | Idem | 2.79 |
| 497 | José Criantos Valverde | Idem | 2.79 |
| 499 | Juan Torres Martínez | Idem | 1.68 |

DEMOGRAFÍA

| NACIDOS VIVOS | | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | | DEFUNCIONES | | | | |
|---------------|----------|------------|----------|----------|----------|-----------------------|-----------|----------|------------|----------|----------|-------------|-----------------------|----------|----------|-------|
| LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | | TOTAL de ambos sexos. | LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | | TOTAL de ambos sexos. | Varones. | Hembras. | TOTAL |
| Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | | | | |
| 2 | 4 | 1 | 1 | 3 | 5 | 7 | > | 1 | > | > | 1 | > | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 2 | > | 1 | > | 3 | > | 3 | > | > | > | > | > | > | > | 1 | 2 | 3 |
| 2 | 1 | > | 1 | 2 | 2 | 4 | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > | 1 |
| 2 | 3 | > | > | 2 | 3 | 5 | > | > | > | > | > | > | 4 | 3 | 7 | 7 |
| 4 | 2 | > | > | 4 | 3 | 7 | > | 1 | 1 | > | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 |
| 1 | > | > | > | 1 | > | 1 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 1 | 2 | > | > | 1 | 2 | 3 | > | > | > | > | > | > | 9 | 2 | 11 | 11 |
| 6 | 1 | 2 | 2 | 8 | 3 | 11 | 1 | > | > | > | 1 | > | 3 | 3 | 6 | 6 |
| 1 | 3 | 1 | > | 2 | 3 | 5 | > | > | > | > | > | > | 4 | > | 4 | 4 |
| > | 2 | > | > | > | 2 | 2 | 1 | > | > | > | 1 | > | 1 | > | 1 | 1 |
| 21 | 19 | 5 | 2 | 26 | 23 | 48 | 2 | 2 | 1 | > | 4 | 1 | 5 | 26 | 13 | 39 |

Madrid 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Palma (Baleares.)

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de subasta para la limpieza pública de esta ciudad por término de diez años, bajo el tipo anual de 17.500 pesetas, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo segundo del art. 5.º de la ley de 26 de Abril de 1900, se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del próximo mes de Noviembre, hora trece del mismo, con sujeción á las condiciones aprobadas publicadas en el *Boletín oficial* y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Palma 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—P. A. del A., José Estade, Secretario.

Alcaldía constitucional de Linares.

D. Cayetano Rodríguez Santoyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó sacar á subasta pública el servicio de recaudación de los derechos autorizados sobre las especies de consumos comprendidas en la primera tarifa de las establecidas por la ley de 7 de Julio de 1888, durante los tres años naturales de 1902, 1903 y 1904.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio municipal, de doce á trece del día que resulte, contando quince, á partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados.

El remate se adjudicará al mejor postor. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 789.913,30 pesetas anuales á que ascienden el cupo del Tesoro, el 100 por 100 de recargo municipal y el 10 por 100 de recargo adicional.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la Caja municipal, como depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Adjudicado el remate al mejor postor, deberá éste prestar, dentro de los veinte días siguientes á aquel en que sea notificado, una fianza, á responder del buen cumplimiento del contrato, que represente á metálico la cuarta parte del precio anual que se estipule por derechos y recargos, la cual se consignará en la Caja general de Depósitos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Linares (Jaén) á 26 de Octubre de 1901.—Cayetano R. Santoyo.—Por su mandado, Pastor Serrano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, según justifica la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arrendamiento de la cobranza del impuesto autorizado sobre las especies comprendidas en la primera tarifa de las establecidas por la ley de 7 de Julio de 1898 que se destinan al consumo de la ciudad de Linares y su término municipal durante los tres años inmediatos, ó sea desde el 1.º de Enero de 1902 á fin de Diciembre de 1904, se obliga, aceptando las cláusulas acordadas por el Ayuntamiento, á realizar este servicio en el tiempo que comprende el contrato, por la suma de, pesetas (consignando en letra la suma que ofrezca en cada anualidad), que ingresará en la forma determinada en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.) —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA.

D. Evaristo Loureiro Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de la Coruña.

Certifico que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, á nombre de D. José Antonio Caamaño Paquetó, en concepto de apoderado de D. Daniel de la Rosa y Rodríguez, Presbítero, Capellán director del convento de Madres Capuchinas de esta población, contra D. José María Tachela y Doña Carmen Mayrón Escayola, sobre reconocimiento y pago de pensiones forales, que en la actualidad se halla en esta Audiencia por virtud de apelación interpuesta por la demandada Doña Carmen Mayrón, se propuso por la representación de ésta incidente de nulidad de todo lo actuado, á cuya demanda se dictó en 28 de Marzo próximo pasado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la providencia siguiente:

«Se tiene por instruido y por conforme á esta parte con el apuntamiento. Por formulado el incidente de previo y especial pronunciamiento, el cual se sustanciará en la misma pieza de autos, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal; se confiere traslado, con entrega de copias á las otras partes, por su orden y término de seis días, para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental, y por el Oficial de Sala practíquense los oportunos emplazamientos, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el referente á D. José María Tachela, que se halla ausente en ignorado paradero.»

En virtud de lo ordenado en la providencia transcrita, por la presente emplazo á D. José María Tachela, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca, personándose en forma, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, al objeto que determina la referida providencia; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, expido la presente en la Coruña á 9 de Abril de 1901.—Evaristo Loureiro. X—2135

Audiencias provinciales.

ÁVILA.

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Muñoz y Vázquez, de veintinueve años de edad, de estado soltera, hija de Luciano y Micaela, natural de Vitoria, ambulante, y que últimamente habitaba en Madrid, calle de las Cambroneras, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y en caso de ser hallada la pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Avila á 28 de Septiembre de 1901.—Teodoro Atard.—El Vicesecretario, Antonio P. Salvador. J—7471

Juzgados de primera instancia.

ALCANTARA.

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan María Peralta Escalante, hijo de Juan é Isabel, natural de Zarza la Mayor, sin vecindad, casado, oriba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los tres delitos de que es autor, cuya pena le fué impuesta en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y captura de mencionado rematado, poniéndolo en su caso en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcantara á 28 de Septiembre de 1901.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—7463

ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que en este de mi cargo se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada por el Sr. Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Alfredo González Pitt, y he acordado, en cumplimiento á lo que dispone el art. 277 de la ley Hipotecaria, por tercera vez y término de seis meses, anunciarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, haber cesado en el desempeño de su cargo dicho funcionario, citándose á la vez á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de esta población, de Puenteareas, Pola de Labiana, Estrada, Castro del Río, Lúcar y Aracena, cuyos Registros también sirvieron anterior á éste.

Dado en Almodóvar del Campo á 30 de Septiembre de 1901.—José M. Gámez.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—7469

ARENAS DE SAN PEDRO.

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente se llama á las personas que se crean perjudicadas con motivo de las ventas de joyas falsas verificadas por María Agustina Ruiz y Pérez, natural de Villarrobleto; Manuel Salguero Heredia, natural de Tévar, y Ramon Alvaro Tévar, natural de Argamasilla de Alba, comerciantes en ambulancia, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, presenten en este Juzgado las reclamaciones correspondientes; pues así lo tengo mandado en causa que me hallo instruyendo por tentativa de estafa.

Dado en Arenas de San Pedro á 27 de Septiembre de 1901. Enrique de Leyva.—Por su mandado, Enrique Ocaña. J—7470

ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Junquera, conocido por Berengeno, natural y vecino de Jerez, en calle Nueva ó Callejón de la Alta, gitano, soltero, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en calle Cuesta de Balén, número 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de dos caballos; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 12 de Octubre de 1901.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado Ramón Gil. J—7937

BARCELONA—NORTE.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad con providencia de 27 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido por D. Francisco Vicart, de esta vecindad, se hace saber por medio presente la denuncia presentada por dicho Vicart del extravío de 10 acciones de la Compañía de ferrocarriles de Zaragoza á Barcelona, números 3.111 á 3.120, emisión de 1.º de Julio de 1887, con los cupones números 9, 10 y 11, habiéndose señalado el término de veinte días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca el tenedor de tales acciones á usar del derecho de que se crea asistido en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 28 de Septiembre de 1901.—Por D. José María Guardiola, Augusto Torres, habilitado. J—7472

BARCELONA—PARQUE.

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre violación contra Cristóbal Nos, de unos treinta años de edad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 28 de Septiembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición del Sr. Juez, y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—7473

BARCELONA—UNIVERSIDAD.

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Ballesté Figarola, soltero, jornalero, de treinta y ocho años de edad, natural de Valls, Tarragona, hijo legítimo de José y de Francisca y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-

cial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Ballesté Figarola.

Dada en Barcelona á 23 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, José Romero. J—7475

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Galo Gerardo Gutiérrez González, natural de Santander, hijo de Pedro y de Inés, relojero, de veintitrés años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Galo Gerardo Gutiérrez González.

Dado en Barcelona á 26 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, José Romero. J—7476

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre injurias contra María Ulloa Castro, natural de Fuentesnebro, hija de Rufino y María, de cincuenta y tres años, viuda, sin profesión, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 28 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, Luis Miquel. J—7477

BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama al Director del periódico *El Fusil*, D. Alejandro Fuertes, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre calumnia al Jefe de la Guardia municipal de esta ciudad, D. Andrés Maroto, á consecuencia de un suelto inserto en citado periódico; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 23 de Septiembre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandato, Mariano Irazu. J—7478

CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por el presente, y en méritos de causa que instruyo sobre hurto de maderas, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Bermejo González, vecino de Casar de Periedo, en este partido, y que en la actualidad se dice hallarse navegando en los vapores de la Compañía Transatlántica, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 27 de Septiembre de 1901.—Pedro Aramburo.—Por su mandato, Julián Argüeso. J—7515

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de instrucción de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Ebrero, domiciliado en Madrid, residente en Santander, obrero, cuyas señas son: pelo rubio, sin barba, de diez y ocho años de edad; vistiendo pantalón de pana, blusa larga, boina y usa capa de totero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Santander y esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, hecho ocurrido el 14 de Agosto próximo pasado; bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á practicar activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido el sujeto cuyas señas quedan descritas, lo remitan con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Carrión de los Condes á 27 de Septiembre de 1901. Silverio Olmedillas.—Por su orden, Licenciado Luis Zapatero. J—7479

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llama y busca á Enrique García Mellad, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Castelo, hijo de Jacinto y de Dolores, de estatura regular, pelo y ojos negros, que usa bigote castaño y viste traje de pana negra, á fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, á ser indagado en sumario que se le sigue por homicidio de Jesús Rodríguez Cortés; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho procesado, y si

fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en la Coruña á 27 de Septiembre de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Doctor José Ortiz. J—7480

CHELVA

D. Juan García Tabeño y Calvo y Rubio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, mediante hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Puerte Pérez, de veintidós años, soltero, de oficio carretero, natural de La Yesa, residente á temporadas en el Grao (Valencia), cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, procesado en causa sobre desacato, para que en el término expresado comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor, á fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en el expresado sumario y de recibirle indagatoria; apercibiendo de que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y especialmente á los Sres. Jueces de instrucción de Valencia, en cuyo territorio es de presumir se halle dicho procesado, para que procedan á su busca, poniendo en su caso en conocimiento de este Juzgado el paradero de aquél.

Dada en Chelva á 27 de Septiembre de 1901.—Juan García Tabeño.—El Escribano, Domingo Seijos. J—7482

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama á Félix Martínez Viejo, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de oficio carpintero, hijo de Félix y de Ramona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser emplazado en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Chinchón 30 de Septiembre de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibañez. J—7482

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Mitre Aincindelguo, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Romana, soltero, natural de Ciudad Real, vecino de Mérida, de estatura regular, color del rostro claro, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regular, sin cicatrices; que viste como los de su clase en este país y es de oficio herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; pues así lo he acordado en el sumario que con otro sigo en su contra por delito de estafa.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción de dicho sujeto á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado, previa ratificación de la prisión de dicho sujeto, decretada en auto de esta fecha en el sumario de referencia.

Don Benito 27 de Septiembre de 1901.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Francisco Tamayo. J—7484

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Pérez Soteros, natural de esta villa, soltero, de veinte años de edad, que en el mes de Agosto último estuvo trabajando en el término de Puente delima en los trabajos de la Empresa titulada Fuerzas motrices del Gállego, que hace poco tiempo se dirigió desde esta villa al pueblo de Aldeanueva de Ebro en busca de trabajo en la vendimia, y que al ir á citarlo no se le ha encontrado, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que en este Juzgado se instruye contra el referido Sebastián por disparo de arma de fuego á Francisco Jordán Bernad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Egea de los Caballeros á 10 de Octubre de 1901.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—7801

ESTEPONA

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por el infrascripto se instruye sumario criminal sobre hallazgo de un cadáver, el día 21 del actual, en las Vegas de Cañas Dulces, pertenecientes á la fábrica azucarera de San Luis de Sabimilla, término de la villa de Manilva, que vestía calzoncillos y camisa al interior, chaleco y chaqueta color negro, pantalón blancuzco de tela valada, faja encarnada, sombrero de ala ancha color ceniza y cinta negra, alpargatas de esparto, y que parecía tener de diez y ocho á veinte años de edad; se dice era de color moreno, hoyoso de viruelas, forastero en aquella localidad, y que se llamaba Antonio López López, ignorándose sus demás circunstancias.

En su virtud, he acordado que por medio del presente se cite á todos los parientes más cercanos del referido finado para que se personen á dar razón de su procedencia y filiación, expresen si les consta las causas de su muerte, y al mismo tiempo deduzcan las acciones que en derecho puedan convenirles, para lo cual se les emplaza en forma.

Dado en Estepona á 28 de Septiembre de 1901.—Enrique Miranda Godoy.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—7485

JATIVA

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de primera instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sustancian autos juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se expresarán, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva de la misma, con la firma del Juez que la pronuncia, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Jativa, á 4 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por D. Gaspar Pelegrero Daretí, propietario, mayor de edad y vecino de Valencia, representado por el Procurador D. José Gosalbo y Ferrer, y defendido por el Abogado D. José Raig Canet, contra D. Francisco García ó sus herederos, la Administración, á cuyo cargo estuvieron en el año 1840, la Comisión administrativa de arbitrios de amortización de esta ciudad, D. Isidoro Rodríguez de Espinosa ó los suyos, y los representantes de la extinguida Sociedad La Unión, Unión Española y el Porvenir de las Familias, sobre cancelación de hipotecas, cuyos autos se han seguido en rebeldía de los demandados;

Fallo que debo acordar y acuerdo la cancelación de las hipotecas constituidas por D. Gaspar Pelegrero Chanzá, Barón del Sacro Lirio, en garantía de la Comisión administrativa de arbitrios de amortización de esta ciudad con que fué agraciado D. Francisco García, vecino y del comercio de Alcira, y á responder de la administración de D. Isidoro Rodríguez de Espina, Abogado y vecino de Valencia, como Subdirector de la Compañía La Unión, La Unión Española y el Porvenir de las Familias, según consta en las escrituras de 12 de Diciembre de 1840 y 21 de Marzo de 1860, autorizadas respectivamente por los Notarios D. José Ramón Gil, de esta misma ciudad, y D. Francisco Pastor, que lo era de Valencia; y al efecto, que se comuniquen en su día los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido; que en la forma prevenida por la ley se publiquen edictos para la notificación del presente fallo en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de la localidad; y que para en el caso de que la Hacienda pública pudiera tener algún interés en las cancelaciones de que se trata, se libre exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Valencia, con inserción literal de esta resolución, á fin de que sea notificada en legal forma al Sr. Abogado del Estado.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés A. Vázquez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma á los litigantes rebeldes, se expide el presente edicto y conforme lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Jativa á 7 de Septiembre de 1901.—Antonio Augusto Vázquez.—Por su mandato, Joaquín Estellés. X—2132

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudio Bado Tames, de treinta años de edad, casado, empleado cesante, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Esperanza, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, usa bigote, y viste cazadora negra, pantalón á cuadros y botas de lona blanca; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 11 de Octubre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—7903

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Rosenda Carrillo y Molina y al sujeto que estuvo en su compañía la noche del día 6 del actual, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Cullón.—El Escribano, Javier de Burgos. J—7904

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Antonio Aguilar se siguen autos ejecutivos contra D. Francisco García Rodrigo y sus herederos, instados por el Procurador D. Hilario Dago, á nombre de la Real é Ilustre Archicofradía Sacramental de San Lorenzo y San José de esta Corte, sobre pago de pesetas, en los cuales he dictado auto al escrito de la representación de dicha Archicofradía, fecha 18 de Septiembre próximo pasado, por el que se ordena despachar mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de D. Francisco García Rodrigo ó sus herederos y sucesores por la cantidad de doscientas diez mil pesetas de principal, intereses al tres por ciento y la de demora, y siendo desconocidos los domicilios y residencia del D. Francisco García Rodrigo y quienes sean sus herederos y descendientes y la de éstos, que se les cite de remate por medio de los presentes edictos para que en término de tercero día se opongan, si lo tienen por conveniente.

Madrid 18 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. X—2130 bis

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sánchez

Huete, hijo de Faustino y de Isabel, con los que habitaba en la calle del Prado, núm. 29, piso tercero, y a Isidro Domínguez Acedo, que vivía en la calle del Carmen, núm. 14, por fería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que contra los mismos instruyo por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—José García Romero.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—7906

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Espinosa Ruiz por hurto de un traje á Agustín Molina Parrilla, se cita á Isabela y Fabián N., que trabajaron con aquéllos en la travesía de San Lorenzo de esta Corte, ignorándose los domicilios que tengan, para que comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—7768

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Hernández y Hernández, hijo de Constantino y María, natural de Buñol, partido de Chiva, provincia de Valencia, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, y dijo vivir calle de Valencia, 10, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, por habilitación del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. J—7770

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adelaida Rentería Baserrán, natural de Bermeo (Vizcaya), hija de Juan y de Petra, casada, de treinta y cuatro años de edad; y á Marcelino Oras Bravo, natural de Manila, hijo de Luis y Adelaida, de cincuenta y dos años de edad, casado, Capitán retirado, que habitaron en la calle de las Minas, núm. 17, piso tercero inferior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumplan la pena que les ha sido impuesta en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 8 de Octubre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras. J—7909

MANRESA

D. José Vidal y Sanshuja, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Certifico que en el expediente de declaración de ausencia de Camilo Villaró Monell, instado por Dolores Cots, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—Manresa 28 de Septiembre de 1899:

1.º Resultando que en 25 de Abril de 1878, Camilo Villaró y Monell, de veintiocho años de edad, herrero, hijo de Juan y Teresa, natural de Cardena y vecino de esta ciudad, contrajo matrimonio legítimo con Dolores Cots y Hones, natural y vecina de esta ciudad:

2.º Resultando que el Villaró desapareció de su domicilio de esta ciudad en el mismo año de 1878, sin que haya dejado apoderado alguno ni se haya tenido noticia alguna de su paradero:

3.º Resultando que la Dolores Cots y Hones promovió este expediente, en el que tres testigos sin tacha afirmaron aquella ausencia y desconocido paradero:

4.º Resultando que el Fiscal propone se declare la ausencia del Villaró:

1.º Considerando que estando demostradas las circunstancias de los artículos 184 y siguientes del Código civil, aplicables en Cataluña, procede acceder á lo solicitado:

Vistos dichos artículos, y de conformidad con el dictamen Fiscal;

Se declara la ausencia en ignorado paradero del expresado Camilo Villaró Monell con todas las consecuencias legales, especialmente las comprendidas en los artículos 187 y 188 del referido Código civil, no pudiendo surtir efectos esta declaración, hasta seis meses después de publicado el presente auto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Así lo acordó y firmó S. S.—Doy fe.—Signado: J. Argüelles.—Ante mí, José Vidal, Escribano.

Concuerda con su original á que me remito.—Doy fe.

Y para que conste, y en virtud de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Manresa á 29 de Septiembre de 1899.—José Vidal, Escribano. X—2140

PUIGCERDÁ

D. Francisco Hernández Mateo, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Puigcerdá.

Doy fe que en los autos que se dirá, seguidos en dicho Juzgado y por mi oficio, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la villa de Puigcerdá, á 28 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Alfonso Surroca y Saló, Letrado, ejerciente las funciones de Juez de primera instancia del partido, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Buenaventura Izal y Bragulat, Profesor de instrucción primaria, viudo, mayor de veinticinco años de edad y vecino de Argelaguer, partido judicial de Olot, en calidad de usufructuario de los bienes al morir dejados por su esposa Doña Teresa Bertrán y Abellanet, y en el concepto de padre con patria potestad, y como tal representante y administrador legal de los bienes de la impúber Serafina Izal y Bertrán, heredera de los expresados bienes, contra los ignorados herederos ó sucesores de D. Francisco Vidal y Auger, labrador, propietario y vecino que fué de Maranges, siendo Abogado y Procurador respectiva, del primero, D. Isidro Riú y Puig y D. Juan Planas y Martí, y en la actualidad, por defunción de éste, el Procurador D. José Peitx, y los segundos declarados en rebeldía, siendo el objeto del pleito cobro de créditos é intereses.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á los ignorados herederos ó sucesores de D. Francisco Vidal y Auger á pagar á D. Buenaventura Izal y Bragulat, en su calidad de usufructuario de los bienes al morir dejados por su esposa Doña Teresa Bertrán y Abellanet, y en el concepto de padre con patria potestad, y como tal, representante y administrador legal de los bienes de la impúber Serafina Izal y Bertrán, heredera de los expresados bienes, y como habientas derecho del primitivo acreedor D. Francisco Bertrán Elías, la cantidad de 1.945 pesetas, capital de los dos créditos objeto de esta litis, con más los intereses estipulados de trece años de los mismos, tenidos en 25 de Octubre de 1899, á razón de una carga de centeno por 100 anual por lo que se refiere al primer crédito de 300 libras barcelonenses, equivalentes á 800 pesetas, ó sean 39 cargas de centeno, que equivalen, á razón de 17 pesetas carga, á 663 pesetas, y en cuanto al segundo crédito, de 1.145 pesetas, á razón del 6 por 100 anual, asciende por dichos años á 893 pesetas 10 céntimos, con más los intereses de dichos créditos del tenido año de 1900 y de los que vayan venciendo hasta su definitivo cobro, á razón del tanto por ciento anual estipulado.

Así por esta mi sentencia definitiva, y con expresa condenación de todas las costas á la parte demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Surroca.»

Lo relacionado es cierto, y los particulares insertos corresponden literalmente con su original obrante en los referidos autos, á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, expido el presente en Puigcerdá á 4 de Octubre de 1901.—Francisco Hernández. X—2133

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de robo contra Mariano Ferrer Ortega, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Mariano Ferrer Ortega, natural de Granada, hijo de Miguel y María Teresa, de esta vecindad, calle Tebo, Corral de la Mosca, soltero, colillero y de veintitrés años, sin instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus señas; estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz regular, cejas al pelo, labios regulares, dentadura completa y sin señal digna de mencionarse.

Dada en Sevilla á 11 de Octubre de 1901.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—7973

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llamo á los ascendientes ó parientes más próximos del fisco Manuel Correa Cruz, que era natural de Santa Ana de Camba (Portugal), soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, é hijo de Antonio y de Juana, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, ó manifiesten el punto donde se hallan, con el fin de ofrecerles el sumario que instruyo por la muerte de aquel individuo y de dos cbreros más, ocurrida en la mina *Sotiel Coronada* el 19 del actual; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 25 de Septiembre de 1901.—Daniel Feijoo.—El actuario, Licenciado A. Gómez Mora. J—7440

VILLALBA

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villalba.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una potra quincena, de seis cuartas menos dos pulgadas de alzada, color castaño oscuro, crin recortada, así como la cola, y calzada de los pies, traseros; otra de cuatro años, de seis cuartas de alzada, color castaño sobrecolorado, con crin y los cascos de los pies delanteros torcidos afuera; y una yegua de seis años, color castaño claro, de cinco cuartas y media de alzada, con un potro color castaño oscuro, que nació en Mayo del corriente año, propiedad de Antonio Paz, José Paz y Francisco Morales, vecinos de San Martín de Lanzós, las cuales desaparecieron de los montes llamados de La-

dreña, de dicha parroquia, el día 5 de Agosto último, suponiéndose que fueron hurtadas por tres gitanos, y caso de ser habidos se les dará á la ocupación de las aludidas reses y detendidas por personas en cuyo poder se encuentren si no justifican de las mismas adquisiciones, poniendo unas y otras á mi ficación su legal posesión, así lo acordé en causa que con el indicado motivo me hablo en 23 de Septiembre de 1901.—C. González.—Dado Villalba á 23 de Septiembre de 1901.—Manuel Rodríguez. J—7430

Por mandado de S. S., D.

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á José Río Castañeira, vecino del lugar de San Cristóbal, parroquia de Santa María de Soaje, término municipal de Trasparga, en este partido, y ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre violación de una joven al sitio de Ribeira de Rebordões, parroquia de San Bartolomé de Inda, en este distrito, y en la tarde del día 18 de Julio último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido, caso de ser habido, por estar decretada su prisión provisional.

Villalba 22 de Septiembre de 1901.—C. González.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso.

Señas personales del procesado.

Edad de treinta á treinta y cinco años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, y es de oficio labrador, dedicándose también á herrero y cantero. J—7459

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que declarada por sentencia de 19 de Diciembre del año último, y firmo por auto de esta fecha, la presunción de muerte de D. Luis de Goicolea y López de Vergara, nacido en el pueblo de Blosu el 16 de Octubre de 1767, hijo de Salvador y de María Antonia, por el Procurador D. Pedro Salazar, nombrado en turno de oficio para representar á D. Aniceto María de Aranda y Goicolea, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, declarado pobre para litigar, se solicitó se declare á éste heredero legítimo abintestato del D. Luis de Goicolea y López de Vergara, como pariente colateral en quinto grado, y se llama por este segundo edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndoles que el Procurador D. Simón Daniel Garrastachu, en nombre y con poder de D. Manuel Goicolea y Sáenz de Vitaré y D. Julián Goicolea y Ortiz de Zárate, vecinos de Urrúnaga, se ha presentado en dichos autos reclamando también la herencia del D. Luis de Goicolea, como parientes colaterales en quinto grado de éste.

Dado en Vitoria á 18 de Octubre de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Mamerto Díaz de Sarralde. 383—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Ardanuy Prida, ejerciente de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florencio Alamán Hernández, de cuarenta y años, hijo de Florencio y Francisca, natural de Sariñena (Huesca), cesterero ambulante, y á su mujer Andrea Jiménez Castro, de cuarenta y nueve años, hija de Teodoro y Francisca, natural de Alfajarín, término de esta capital, gitanos, sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto, y notificarme el auto de prisión dictado contra ellos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y que se les notifique en forma su prisión y ratificación, siendo el auto de esta fecha, y caso de ser habidos los trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1901.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, Angel Barón. J—7533

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Sociedad anónima.

Por acuerdo de la junta general extraordinaria celebrada en Bruselas el 17 de Octubre de 1901, el Consejo de administración de esta Compañía ha quedado constituido actualmente en la forma siguiente:

- D. Florencio Leotard.
Carlos Leys.
Alejandro Massín.
Juan Servais.
Adolfo Dupont.

Madrid 30 de Octubre de 1901.—El Ingeniero de la explotación, Destaille. X—2141

Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

Conforme al art. 33 de los estatutos, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social,

calle Alcántara, el día 3 de Diciembre de 1901, á las tres de la tarde, con la siguiente orden del día: «Emisión de obligaciones.»

Conforme al art. 36 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir á esta reunión deberán depositar sus acciones antes del día 18 de Noviembre, en la Caja de la Compañía, calle Alcántara de esta Corte.—El Consejo de administración. X-2139

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 16 de Febrero de 1901, con el número 3.264, á favor de D. Juan Tomás Insausti Aicega, veci-

no de Orquieta, un Resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en dos carpetas del 4 por 100 interior: una, serie A, núm. 152.857, de 500 pesetas nominales; y otra, serie B, núm. 46.707, de 2.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 28 de Octubre de 1901. — El Secretario, Luis C. Ilundain. X-2138

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día de 30 Octubre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Viento del (Vapor acuoso, fuerza), Dirección (y clase del viento), y otros.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Notas meteorológicas del día 30 de Octubre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Humedad, Diferencia de temperatura), TERMÓMETRO (Temperatura máxima, mínima, lluvia), y otros.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 30 de Octubre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30), and various financial entries like 'Bonda perpetua al 4 3/8 interior'.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua a 4 por 100 interior, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 85/64-66-68.
Paris, a la vista, franco, 42'00-42'05-10-15-25-42'00.
Idem cantidades pequeñas, 42'00.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Page number and Description of the official act or decree.

Table with 2 columns: Page number and Description of the official act or decree.

Table with 2 columns: Page number and Description of the official act or decree.

| Págs. | Págs. | Págs. | | | |
|--|-------|---|-----|---|-----|
| Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 23 de Septiembre último. | 163 | Juez de instrucción de San Clemente; fecha 3 del actual. | 224 | teros, excedente de la carrera judicial de Ultramar; fecha 14 del actual. | 261 |
| Otra disponiendo se inserten en la GACETA las relaciones de los montes que en las provincias de Murcia y Oviedo se han considerado exceptuados de la desamortización; fecha 30 de Septiembre último. | 163 | Otro concediendo un crédito extraordinario de 20.000 pesetas á un capítulo adicional de la sección 3.ª, «Ministerio de la Gobernación»; fecha 30 de Septiembre último. | 225 | Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón á D. Hipólito Valdés y Ortiz, Teniente fiscal de la de la Coruña; fecha 14 del actual. | 261 |
| Otra aprobando el programa para ingreso en el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid; fecha 1.º del actual. | 163 | Real orden dictando las disposiciones necesarias á fin de determinar las secciones en que ha de dividirse el término municipal de Sevilla por lo que se refiere á Registros de la propiedad; fecha 9 del actual. | 225 | Otro promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Tomás Sancho Ceñas, Juez de primera instancia del distrito del Norte de Barcelona; fecha 14 del actual. | 261 |
| Programa á que se refiere la Real orden anterior. Real orden aprobando el contador de electricidad sistema Horacio A. Villán; fecha 2 del actual. | 164 | Otra relativa á pasajes en ferrocarril facilitados por cuenta del Estado á individuos del Ejército; fecha 8 del actual. | 226 | Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cadix á D. Tomás Morales y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera; fecha 14 del actual. | 261 |
| Relación de los servicios prestados por la Guardia civil á que se refiere la Real orden de 23 de Septiembre último. | 166 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión del Alcalde. Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, provincia de Burgos; fecha 12 del actual. | 226 | Otro dictando reglas á que han de ajustarse las propuestas de ascenso á que se refiere el art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889; fecha 14 del actual. | 261 |
| Otra de los montes exceptuados de la desamortización en la provincia de Murcia á que se refiere la Real orden de 30 de Septiembre último. | 167 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Ceada, provincia de Zamora; fecha 12 del actual. | 226 | Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Vicente Moreno Antolín; fecha 14 del actual. | 261 |
| Idem 11.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de instrucción de Noya; fecha 3 del actual. | 183 | Otra nombrando Catedrático numerario de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago á D. Francisco Piñero y Pérez; fecha 4 del actual. | 227 | Otro disponiendo se mantenga en todo su vigor el escalafón por que se regía en 1885 el Cuerpo de Ingenieros de la Armada; fecha 1.º del actual. | 262 |
| Otro concediendo el título de Ciudad á la villa de Novelda, en la provincia de Alicante; fecha 3 del actual. | 184 | Otra nombrando Catedrático numerario de Clínica médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago á D. Miguel Gil y Casares; fecha 4 del actual. | 227 | Real orden resolviendo un expediente de suspensión del Ayuntamiento de Alesanco, provincia de Logroño; fecha 12 del actual. | 262 |
| Real orden declarando en situación de excedente por dos años á D. Julián Valiente y Gómez, Registrador de la propiedad de Herrera del Duque; fecha 9 del actual. | 184 | Otra nombrando Catedrático numerario de Geografía descriptiva de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de León, á D. Felipe González Calzada, actual Catedrático numerario de Castellano y Latín del mismo; disponiendo al propio tiempo que se entienda anulada la convocatoria de oposiciones á las cátedras de Historia y Geografía político-descriptiva de los Institutos de Barcelona, Burgos, Gerona y León, en lo que á esta última vacante se refiere, por quedar excluida; fecha 4 del actual. | 227 | Otra desestimando una instancia promovida por varios Contadores de fondos provinciales y municipales solicitando se amplie la relación de Ayuntamientos obligados á sostener aquel cargo; fecha 1.º del actual. | 263 |
| Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión en sus cargos del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Cherta, provincia de Tarragona; fecha 7 del actual. | 184 | Continuación de la relación de montes exceptuados de la desamortización en la provincia de Oviedo á que se refiere la Real orden de 30 de Septiembre último. | 231 | Idem 16.—Real decreto (reproducido) decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Madrid y el Juez de instrucción de Torrelaguna; fecha 3 del actual. | 275 |
| Otra concediendo nuevo plazo para efectuar oposiciones á premios extraordinarios de los grados de Licenciado y de Doctor en las Facultades; fecha 8 del actual. | 184 | Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Guadalajara y la Audiencia de la misma provincia; fecha 3 del actual. | 247 | Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de León al Presbítero Doctor D. Andrés González de la Torre; fecha 14 del actual. | 276 |
| Circular sobre el servicio de mortalidad y natalidad mensual en las capitales de provincia; fecha 10 del actual. | 185 | Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Madrid y el Juez de instrucción de Torrelaguna; fecha 3 del actual. | 247 | Rectificación al Real decreto publicado en la GACETA de ayer promoviendo á Fiscal de la Audiencia de San Sebastián á D. Angel Estrada y Velasco. | 276 |
| Idem 12.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador civil de Palencia y el Juez de instrucción de Saldaña; fecha 3 del actual. | 199 | Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Cambados; fecha 3 del actual. | 248 | Real decreto disponiendo que el día 15 del próximo Noviembre queden retiradas de la circulación las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas que dejaron de presentarse á conversión por Deuda amortizable al 5 por 100; fecha 15 del actual. | 276 |
| Otra resolutoria de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña; fecha 3 del actual. | 200 | Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de la misma provincia; fecha 3 del actual. | 248 | Otro concediendo un crédito extraordinario de 26.921.000 pesetas á un capítulo adicional de la sección 3.ª, «Obligaciones generales del Estado», «Deuda del Tesoro», del presupuesto corriente, «Para satisfacer á la par las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas»; fecha 15 del actual. | 276 |
| Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Ubaldo Montojo y Pasarón; fecha 1.º del actual. | 200 | Idem 15.—Otro nombrando Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo á Don José María Jimeno de Lerma en la vacante producida por fallecimiento de D. Rafael Serrano Aleazar; fecha 14 del actual. | 259 | Otro concediendo un suplemento de crédito de 50.000 pesetas al cap. 9.º, art. 1.º, «Fabricación de cédulas personales y partes», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas»; fecha 15 del actual. | 276 |
| Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Federico Estrau y Justo; fecha 1.º del actual. | 200 | Otro disponiendo que el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio último sea aplicable á los funcionarios que, figurando en el escalafón de Gobernadores y contando más de diez años de servicios al Estado, hubiesen desempeñado en Filipinas por más de dos años el cargo de Gobernador civil; fecha 14 del actual. | 259 | Otro concediendo un crédito extraordinario de 928 852 41 pesetas á un capítulo adicional de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1901; fecha 15 del actual. | 276 |
| Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Auditor general de la Armada D. Joaquín Moreno y Lorenzo; fecha 1.º del actual. | 200 | Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid á D. Pablo Callejo y Sanz, Fiscal de la de Cáceres; fecha 14 del actual. | 259 | Otro concediendo un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al cap. 17, art. 2.º, «Gastos por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de la moneda de plata desgastada», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas»; fecha 15 del actual. | 276 |
| Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Marina chilena Sr. Jorge Montt; fecha 1.º del actual. | 200 | Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Pamplona á D. José Petit y Alcázar, que sirve igual cargo en la de la Coruña; fecha 14 del actual. | 259 | Otro jubilando á D. Francisco de Nardiz y Meceta, Administrador de la Aduana de Santander; fecha 15 del actual. | 277 |
| Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Marina chilena D. Luis Goñi; fecha 1.º del actual. | 201 | Otro nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Luis Rodríguez Vicent, que sirve igual cargo en la de Palma; fecha 14 del actual. | 259 | Otro nombrando Administrador de la Aduana de Santander á D. Juan San Martín de Santiago, segundo Jefe de la de Bilbao; fecha 15 del actual. | 277 |
| Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Puigcerdá á D. Angel Antonio Mata Estévez, que sirve el de Esguardia; fecha 11 del actual. | 201 | Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres á D. Juan Vázquez Cernadas, Presidente de la de Lugo; fecha 14 del actual. | 259 | Otro nombrando segundo Jefe de la Aduana de Bilbao á D. Eulogio López Vilches, que lo es de la de Sevilla; fecha 15 del actual. | 277 |
| Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro á D. Francisco García Romero, excedente de Ultramar; fecha 11 del actual. | 201 | Otro nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Palma á D. Cristóbal Cerquella y Escalante, excedente de la carrera judicial de Ultramar; fecha 14 del actual. | 260 | Otro nombrando segundo Jefe de la Aduana de Sevilla á D. Eduardo Carbayo y Grijsabo, Administrador de la de Port Bou; fecha 15 del actual. | 277 |
| Real orden circular dictando reglas acerca de la tramitación de expedientes de retiro por inutilidad; fecha 8 del actual. | 201 | Otro nombrando Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Las Palmas á D. Leandro Prieto y Pereira, Magistrado de la Audiencia provincial de la misma capital, en comisión; fecha 14 del actual. | 260 | Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad al Doctor en Medicina D. Juan Veranes y Estella; fecha 15 del actual. | 277 |
| Real orden concediendo al Comandante de Artillería D. José Luis Martínez Ureta la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato, y al Capitán de la misma Arma D. Luis Rodríguez Caso y al Maestro de fábrica D. Fernando Silva Fuentevilla, la de primera de la misma Orden y distintivo y análoga pensión; fecha 8 del actual. | 201 | Otro nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Orens á D. José Antonio Parga y Sanjurjo, que sirve igual plaza en la de Badajoz; fecha 14 del actual. | 260 | Otro declarando de utilidad pública los trabajos hidrológicos forestales proyectados por la Comisión de Repoblación de la cuenca del Segura en la primera porción de la cuenca del Luchena, vertiente septentrional del río Alcaide, en la provincia de Almería; fecha 15 del actual. | 277 |
| Otra resolutoria de un expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Benipar, provincia de Valencia; fecha 7 del actual. | 201 | Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas á D. Francisco Iribarne é Iribarna, Magistrado de la de Palma; fecha 14 del actual. | 260 | Otro declarando de utilidad pública los trabajos hidrológicos forestales proyectados por la Comisión de Repoblación de la cuenca del Segura en la segunda porción de la cuenca de Luchena, vertiente meridional del río Alcaide, en la provincia de Almería; fecha 15 del actual. | 277 |
| Otra resolutoria de un expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Bechi, provincia de Castellón; fecha 11 del actual. | 202 | Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona á D. Domingo Guerra Rodríguez, Magistrado de la de Cadix; fecha 14 del actual. | 260 | Otro nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas á D. Ildefonso Sierra y León, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra; fecha 15 del actual. | 277 |
| Otra ampliando hasta fin del corriente año el plazo para realizar los grados de Licenciado ó Doctor á los alumnos de Facultad que han terminado los exámenes de asignaturas de los períodos de la Licenciatura ó del Doctorado en los últimos días de Septiembre; fecha 10 del actual. | 202 | Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián á D. Angel Estrada y Velasco, que ocupa el núm. 15 en el escalafón de los de su clase y sirve una plaza de Magistrado de la de Málaga, que queda suprimida; fecha 14 del actual. | 260 | Otro nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas á D. Manuel de la Puente y Olea, que continuará en la situación de supernumerario en que se encuentra; fecha 15 del actual. | 277 |
| Rectificación al pliego de condiciones para la subasta de la red telefónica de Valdepeñas, á que se refiere la Real orden de 26 de Septiembre último. | 205 | Otra nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Lugo á D. Diego Espinosa de los Mon- | 260 | Otro nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas á D. Guillermo López Biezert; fecha 15 del actual. | 277 |
| Relación de los montes exceptuados de la desamortización en la provincia de Oviedo á que se refiere la Real orden de 30 de Septiembre último. | 206 | Idem 13.—Real decreto declarando mal formada, y que no há lugar por ahora á decidirla, una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de instrucción de Villena; fecha 3 del actual. | 223 | | |
| | | Otra declarando mal suscitada, y que no há lugar á decidirla, una competencia entre el Gobernador de Cádiz y la Audiencia de la misma provincia; fecha 3 del actual. | 224 | | |
| | | Otra decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Cuenca y el | | | |

| Págs. | Págs. | Págs. | | | |
|---|-------|--|-----|---|-----|
| Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan en relación para redimirse del servicio militar activo; fecha 10 del actual..... | 277 | Otra trasladando á la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y rudimentos de Derecho del Instituto de Tarragona á D. Alberto Prat y Mas, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Castellón; fecha 14 del actual..... | 320 | la Audiencia de Vitoria le impuso en causa sobre homicidio; fecha 21 del actual..... | 359 |
| Relación que se cita en la anterior Real orden.... | 277 | Otra nombrando, en virtud de concurso de traslación, á D. Eduardo Alcobé y Arenas, Catedrático numerario de Física general de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para igual asignatura en la Universidad de Barcelona; fecha 15 del actual.. | 320 | Otro aprobando el reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado; fecha 18 del actual..... | 358 |
| Circular sobre la peste bubónica; fecha 14 del actual..... | 278 | Otra resolviendo que los artículos que se indican del reglamento de los Institutos generales y técnicos se refieren sólo á las Bibliotecas particulares para uso de los Claustros; fecha 17 del actual. | 320 | Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior..... | 359 |
| Idem 17.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de instrucción de la misma capital; fecha 3 del actual..... | 287 | Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, y que, por error involuntario, dejaron de incluirse en la provincia de Lugo (véase la GACETA de 20 de Agosto)..... | 323 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley de ferrocarriles secundarios; fecha 19 del actual..... | 371 |
| Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo determinadas ventajas para el retiro á los Oficiales de las escalas de reserva ingresados en ella con posterioridad al 30 de Junio de 1895; fecha 16 del actual..... | 288 | Idem 20.—Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á las obras de canalización y riegos del río Ebro; fecha 18 del actual..... | 333 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 371 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 288 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 333 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley relativo á la construcción de caminos vecinales; fecha 19 del actual..... | 373 |
| Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley modificando la de 25 de Diciembre de 1899 sobre alistamiento de mozos para el servicio militar; fecha 16 del actual..... | 288 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Pesca fluvial; fecha 18 del actual..... | 333 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 373 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 288 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 334 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley para la extinción de la plaga de la langosta; fecha 19 del actual..... | 374 |
| Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley permutando con el Ayuntamiento de Girona un solar por dos parcelas de terreno contiguas al cuartel de San Francisco de dicha plaza; fecha 16 del actual..... | 288 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que presente á las Cortes un proyecto de ley de Sindicatos agrícolas; fecha 18 del actual..... | 335 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 374 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 288 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 336 | Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley de defensa contra la filoxera y reconstitución de los viñedos destruidos por dicho insecto; fecha 19 del actual..... | 375 |
| Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. José de Guerra y Macías; fecha 16 del actual..... | 288 | Rectificación al Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Propiedad industrial..... | 336 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 375 |
| Otro autorizando á la Fabrica de pólvora de Murcia para que adquiera por gestión directa 1.820 tablas de pino; fecha 16 del actual..... | 288 | Real orden dictando las disposiciones convenientes para la ejecución del Real decreto de 15 de Agosto último estableciendo la forma en que han de tributar los transportes flotantes de maderas por las vías fluviales; fecha 20 del actual. | 336 | Real orden resolutoria de un expediente de suspensión del Ayuntamiento de Beniel, provincia de Murcia; fecha 19 del actual..... | 377 |
| Real orden circular disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior y de la forma en que han sido provistas; fecha 10 del actual..... | 288 | Real orden circular resolutoria de una consulta relativa á la situación de los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los Ejércitos de Ultramar; fecha 10 del actual.. | 336 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión del Ayuntamiento de Cariñena, provincia de Zaragoza; fecha 19 del actual..... | 378 |
| Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.... | 289 | Real orden dando gracias al Catedrático de la Universidad de Valladolid D. Luis González Frades por el celo é inteligencia desplegados en el desempeño de su misión, en los trabajos llevados á cabo en la suprimida Inspección general de Enseñanza, Estadística y Colección legislativa, para la formación de la estadística general correspondiente al decenio de 1885 á 1895; fecha 18 del actual..... | 337 | Otra trasladando, en virtud de concurso, á la cátedra de Agricultura, y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Castellón, á D. Julio Fajardo y Guardiola, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Huelva; fecha 11 del actual..... | 378 |
| Rectificación á la Real orden de 23 de Septiembre último sobre los derechos de matrícula que han de exigirse á los alumnos de la enseñanza no oficial; fecha 13 del actual..... | 291 | Otra trasladando, en virtud de concurso, á la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia universal del Instituto de Zaragoza, á D. Joaquín López Correa, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Huesca; fecha 18 del actual..... | 337 | Otra referente á la forma en que ha de expedirse el certificado de capacidad de que trata el reglamento de policía minera; fecha 18 del actual.... | 379 |
| Idem 18.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Teniente General Don Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos; fecha 16 del actual..... | 297 | Idem 21.—Real orden fijando las partidas del Arancel por las que han de adeudarse los sillones, instrumentos y aparatos empleados por los dentistas; fecha 5 del actual..... | 349 | Otra nombrando á D. José Blanco y Bandebrando y D. José Lassala Emo para cubrir por concurso de méritos dos plazas de Ingenieros mecánicos segundos, vacantes en las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles; fecha 19 del actual..... | 379 |
| Otro creando una Dirección general de navegación, pesca é industrias marítimas afecta al Ministerio de Marina; fecha 16 del actual..... | 297 | Otra habilitando el punto de la Ramallosa, provincia de Pontevedra, para el desembarque de carbón, sal y maderas de producción nacional, y para el embarque de frutos del país, conducidos unos y otros en régimen de cabotaje; fecha 5 del actual..... | 349 | Idem 23.—Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz ha presentado D. Francisco Manzano y Alfaro; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Otro aprobando el plan de reparación extraordinaria de las carreteras del Estado; fecha 15 del actual..... | 298 | Otra desestimando una instancia del Alcalde y Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, en solicitud de que se habilite el punto de Panjón para el embarque y desembarque de carbones, sal, teja y todos los frutos del país, y ampliando la habilitación del punto de Foz para la descarga de carbón nacional en régimen de cabotaje; fecha 5 del actual..... | 349 | Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. José de la Guardia y Vega; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Plan de reparación que se cita en el anterior Real decreto..... | 299 | Otra disponiendo que los muebles de madera encorvada con dibujos moldeados adeuden en lo sucesivo por la partida 243 del Arancel; fecha 5 del actual..... | 350 | Otro disponiendo que D. Eulogio López Vilches cese en el cargo de Vocal Secretario de la Junta de Aranceles y de Valoraciones; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Guardería forestal; fecha 16 del actual..... | 300 | Otra disponiendo que para el pago del impuesto de transporte se considere comprendido el asfalto en la partida 1. ^a de la tarifa de la navegación de primera clase, y en la partida 4. ^a de las navegaciones de segunda y tercera; fecha 12 del actual. | 350 | Otro nombrando Vocal Secretario de la Junta de Aranceles y de Valoraciones á D. Manuel Salvadores y Magallanes; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 300 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión de todos los Concejales del Ayuntamiento de Villalonga, provincia de Valencia; fecha 19 del actual..... | 350 | Otro jubilando á D. Eustaquio López Pulido, Jefe de Administración de segunda clase, cesante; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley á fin de incluir en el plan general de carreteras del Estado la que, partiendo de Alcantarilla, termine en la Fabrica nacional de Pólvora, en la provincia de Murcia; fecha 16 del actual..... | 101 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión del Alcalde y seis Concejales del Ayuntamiento de Les, provincia de Lérida; fecha 19 del actual. | 351 | Otro disponiendo la forma en que ha de satisfacerse el exceso de gastos que se reconozcan y liquiden en el capítulo que se expresa del presupuesto corriente; fecha 22 del actual..... | 385 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 301 | Otra resolutoria de un expediente de suspensión del Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo; fecha 19 del actual..... | 351 | Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de dos calderas de vapor sistema tubular y hogar móvil, para la máquina del pozo de San Teodoro, en las minas de Almadén, con la condición que se expresa; fecha 22 del actual.... | 385 |
| Real decreto autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que presente á las Cortes un proyecto de ley de Propiedad industrial; fecha 16 del actual..... | 301 | Idem 22.—Real decreto dictando reglas para la formalización de protestos y demás actos notoriales; fecha 21 del actual..... | 358 | Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley Municipal; fecha 19 del actual..... | 386 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 303 | Otro indultando á Isabel Izquierdo Gutiérrez de la pena de reclusión perpetua que la Audiencia de Albacete le impuso en causa sobre parricidio; fecha 21 del actual..... | 359 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... | 386 |
| Real orden dictando reglas para la pesca de la sardina, fecha 17 del actual..... | 308 | Otro indultando á Manuel Torres Mancera del resto de la pena que aun le falta por cumplir y que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa por atentado; fecha 21 del actual..... | 359 | Real decreto disponiendo que el domingo 17 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; fecha 22 del actual..... | 395 |
| Idem 19.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción del distrito del Parque de dicha capital; fecha 3 del actual..... | 317 | Otro conmutando por la de cuatro años, dos meses y dos días de prisión mayor la pena de seis años, ocho meses y un día de igual prisión que la Audiencia de Zaragoza impuso á Celedonio Navascués Bona en causa sobre atentado y lesiones; fecha 21 del actual..... | 359 | Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Ricardo Pérez Valdés; fecha 22 del actual..... | 395 |
| Otro nombrando Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura á D. José Villegas y Cordeiro, Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma; fecha 18 del actual..... | 318 | Otro rebajando á Pedro Avilés Moreno la tercera parte de la pena de quince años de reclusión que | 359 | Real orden concediendo á D. Alejandro González Heredia autorización para practicar los estudios de ordenación del monte denominado Villaozcuro, perteneciente al pueblo de Lillo, de la provincia de León, en los términos y bajo las condiciones que se expresan; fecha 30 de Septiembre último..... | 395 |
| Otro nombrando, en ascenso de escala, á D. José Lequerica y Aguirre para ocupar una vacante de Inspector general de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 18 del actual..... | 318 | | | Idem 24.—Real decreto autorizando al Ministro de Marina para presentar á las Cortes un proyecto de ley constitutiva de la Armada; fecha 23 del actual..... | 405 |
| Otro nombrando, en ascenso de escala, á D. Evaristo de Churrua y Brunet para ocupar una vacante de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 18 del actual..... | 318 | | | Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Capitán de navío de primera clase D. Arturo Garín y Sociats; fecha 23 del actual.. | 405 |
| Otro nombrando, en ascenso de escala, á D. Cesáreo Lloréns y Ceriola para ocupar una vacante de Inspector general de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 18 del actual..... | 318 | | | Real orden aprobando los Programas para las oposiciones de ingreso de Médicos en el Cuerpo especial de Prisiones; fecha 17 del actual..... | 405 |
| Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Tarazona, provincia de Zaragoza; fecha 18 del actual..... | 319 | | | Programas á que se refiere el Real orden anterior. | 405 |
| Otro aprobando el proyecto de nuevas defensas de los saltos del canal de derivación del Guadalquivir; fecha 18 del actual..... | 319 | | | Real orden declarando en situación de excedente por dos años á D. Luis Tresguerras Melo, Registrador de la propiedad de Falset; fecha 22 del actual..... | 407 |
| Otro disponiendo se proceda á la reforma del alumbrado y valizamiento de las costas españolas; fecha 18 del actual..... | 319 | | | Otra relativa á devolución de pesetas depositadas por los interesados que figuran en relación para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual..... | 407 |
| Real orden resolutoria de un expediente de suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Rafelcofer, provincia de Valencia; fecha 17 del actual..... | 319 | | | | |
| Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Letur, provincia de Albacete; fecha 17 del actual..... | 320 | | | | |

| Págs. | Págs. |
|--|--|
| Relación que se cita en la Real orden anterior.... 407 | sobre convenio con el Banco de España, relativo al servicio de Tesorería del Estado que ha de realizar el establecimiento hasta el 31 de Diciembre de 1906; fecha 28 del actual..... 478 |
| Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aduanas á D. Alejandro Onsalo, Profesor del Laboratorio Químico Central; fecha 22 del actual..... 408 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 478 |
| Otra distribuyendo en la forma que expresa el material científico de los Institutos generales y técnicos; fecha 3 del actual..... 408 | Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre liquidación y cierre, en 31 de Diciembre próximo, de los presupuestos extraordinarios creados por las leyes de 7 de Julio de 1888 y 30 de Agosto de 1896; fecha 28 del actual..... 479 |
| Otra disponiendo se provea en el turno de concurso la cátedra de Dibujo geométrico vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Málaga; fecha 21 del actual..... 408 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 479 |
| Otra concediendo á D. Jesús González Romero autorización para practicar los estudios de ordenación de los montes Hoceilla y dehesa de Propios, pertenecientes al pueblo de Benache-Sierra, en la provincia de Cuenca, en los términos y bajo las condiciones que se expresan; fecha 30 de Septiembre último..... 408 | Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley declarando definitivos los preceptos y tarifa de la ley provisional del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, con las modificaciones que en el proyecto se consignan; fecha 28 del actual..... 479 |
| Idem 28.—Real decreto (reproducido) sobre reformas en el Notariado; fecha 21 del actual..... 437 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 479 |
| Otro rebajando á Quiterio Omatos la cuarta parte de la pena de diez y ocho años de reclusión que le impuso la Audiencia de Logroño en causa sobre homicidio; fecha 21 del actual..... 438 | Real decreto modificando la forma de ingreso en la Escuela Central de Ingenieros; fecha 25 del actual..... 480 |
| Otro rebajando á Vicente Emilio Sánchez dos años de la condena de catorce años de reclusión temporal que le impuso la Audiencia de Alicante; fecha 21 del actual..... 438 | Cuestionarios á que se refiere el Real decreto anterior..... 481 |
| Otro conmutando á Gregorio Esteban Elías la pena de seis meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre atentado por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito; fecha 21 del actual..... 438 | Real decreto (reproducido) relativo á la supresión del carácter oficial del Instituto de Casariego de Tapia; fecha 25 del actual..... 483 |
| Otro disponiendo que el General de División Don Tomás Bouza y Cobreiro cese en el cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar; fecha 24 del actual..... 438 | Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de la provincia de Jaén; fecha 25 del actual..... 483 |
| Otro nombrando Comandante general del Campo de Gibraltar al General de División D. Francisco Obregon de los Ríos, Comandante general de la tercera división y Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz; fecha 24 del actual..... 438 | Real orden relativa á devolución de pesetas á los individuos que se relacionan; fecha 24 del actual..... 483 |
| Otro nombrando Comandante general de la tercera división y Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz al General de División D. Manuel Serrano y Ruiz; fecha 24 del actual..... 438 | Relación que se cita en la Real orden anterior..... 483 |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don Francisco Alaminos y Chacón cese en el cargo de Gobernador militar de Las Palmas y de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote; fecha 24 del actual..... 438 | Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar á los Comandantes de Infantería D. Guillermo Reyna y Manescau y D. Antonio de Urbiztondo y Carvajal, Marqués de la Solana; fecha 25 del actual..... 483 |
| Otro nombrando Gobernador militar de Las Palmas y de las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote al General de Brigada D. Diego Figueroa y Hernández; fecha 24 del actual..... 439 | Otra disponiendo cese en el desempeño de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, encargándose sucesivamente de su despacho D. Vicente López Puigcerver; fecha 28 del actual..... 483 |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don José Romero y Lozano cese en el cargo de Jefe de la primera brigada de la séptima división; fecha 24 del actual..... 439 | Otra disponiendo se anuncie la vacante de la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz; fecha 28 del actual..... 484 |
| Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la séptima división al General de Brigada D. Vicente Gómez de Ruberté, Gobernador militar de la provincia de Valencia; fecha 24 del actual..... 439 | Anuncio á que se refiere la Real orden anterior... 485 |
| Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Valencia al General de Brigada D. Teodoro Rubio y Domínguez, segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta y Jefe de la brigada de Infantería de la misma; fecha 24 del actual..... 439 | Idem 30.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley reformando la legislación sobre derechos pasivos de los funcionarios del Estado; fecha 28 del actual..... 493 |
| Otro nombrando segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta y Jefe de la brigada de Infantería de la misma al General de Brigada D. Félix Pareja y Mesa; fecha 24 del actual..... 439 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 493 |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don Julian Chacel y García cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Huesca y plaza de Jaca; fecha 24 del actual..... 439 | Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos durante el último interregno parlamentario; fecha 28 del actual..... 493 |
| Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Huesca y plaza de Jaca al General de Brigada D. Enrique Soriano y Llanderal; fecha 24 del actual..... 439 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 494 |
| Otro disponiendo la forma en que han de ser provistos en lo sucesivo las cátedras de Técnica anatómica; fecha 25 del actual..... 439 | Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.755.329 pesetas al presupuesto del Ministerio de Marina del corriente año económico, para jornales de obreros de los Arsenales, acopio de material y pago de plazos de contratos de construcción; fecha 28 del actual..... 494 |
| Otro suspendiendo el carácter oficial del Instituto de Casariego de Tapia; fecha 25 del actual..... 439 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 494 |
| Otro relativo á la organización de las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos; fecha 25 del actual..... 440 | Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 271.133 pesetas al presupuesto del Ministerio de Marina del corriente año económico, para el sostenimiento en tercera situación hasta fin del mismo de los buques que en dicho proyecto se detallan; fecha 28 del actual..... 494 |
| Idem 27.—Otro autorizando al Ministro de Marina para presentar á las Cortes un proyecto de ley constitutiva de la Armada; fecha 23 del actual (está ya publicado en la GACETA del día 24)..... 449 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 494 |
| Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 450 | Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre huelgas y coligaciones; fecha 29 del actual..... 495 |
| Idem 29.—Real decreto disponiendo que D. José Villegas cese en el cargo de Director de la Academia de Bellas Artes en Roma, por conferírsele la Dirección del Museo Nacional de Pintura y Escultura; fecha 24 del actual..... 477 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 495 |
| Otro nombrando Director de la Academia de Bellas Artes en Roma á D. Mariano Benlliure y Gil; fecha 24 del actual..... 477 | Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre organización de las Universidades; fecha 25 del actual..... 495 |
| Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley organizando los Cuerpos de Intendencia é Intervención de Guerra sobre la base del actual Cuerpo administrativo del Ejército; fecha 28 del actual..... 477 | Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 495 |
| Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 477 | Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que en los presupuestos generales de su departamento, á partir del que se forme para el año 1902, incluya las partidas necesarias, conforme á las disposiciones de este decreto, para el pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza; fecha 26 del actual..... 498 |
| Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Lérida, bajo ciertas condiciones, una habitación aspillera que existe bajo el arco del puente en dicha plaza; fecha 28 del actual..... 478 | Id m 31.—Otro disponiendo que el General de Brigada D. Rafael Loste y Mateo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 30 del actual..... 509 |
| Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior..... 478 | Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Rufino Pérez Feijoo y al Capitán de Navío D. Ubaldo Montojo y Pasarón; fecha 30 del actual..... 509 |
| Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley | Otro autorizando la compra, por gestión directa, de 3.560 metros de tabla machihembrada con destino al cuartel de Alfonso XIII, en Barcelona; fecha 30 del actual..... 509 |
| | Real orden disponiendo que los Practicantes cuyo |

| Págs. |
|---|
| título sea posterior á la Real orden de 6 de Octubre de 1877 no pueden ejercer la profesión de Dentista; fecha 25 del actual..... 509 |
| Otra referente á las cantidades que han de acreditarse á los Catedráticos en concepto de gratificación por acumulación de enseñanzas; fecha 26 del actual..... 500 |
| Otra resolutoria de un expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante solicitando la condonación de una multa; fecha 24 del actual..... 510 |

ANUNCIOS

Guia oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

| | PRECIOS |
|--------------------|---------|
| Primera clase..... | 20 |
| Segunda ídem..... | 12 |
| Tercera ídem..... | 8 |

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Los reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pida.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 25 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á precios especiales de venta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PRECITA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-METALURGICAS DE LA Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECITA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFI- cial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CANAL DE ISABEL II. — JEFATURA. — ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 5 del corriente Octubre el extravío de la certificación núm. 43 del libro provisional, importante diez y seis hectolitros (medio real fontanero), expedida á favor de D. Manuel Antonio Rodríguez, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal. Madrid 25 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X—2131 bis

SANTOS DEL DIA

Santos Nemesio, Lucila y Urbano, mártires.
Cuarenta horas en la parroquia del Salvador.

ESPECTACULOS

- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.
- TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Condición humana.—El nido (estreno).—Segundo acto.—La praxiana.
- TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La balada de la luz.—El capote de paseo.—Sandías y melones.—Los borrachos.
- TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Dolorosa.—El ojo derecho y El género infimo.—Los niños llorones.—El coco.
- TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—Juanito Tenorio.—La perla de Oriente (estreno).—Loreto Frégoli.—Jilguero chico.